	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	CPGR/91/REP
	联合国粮食及农业组织	
	FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS	
	ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE	
	ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION	

99º período de sesiones

Roma, 10 - 21 de junio de 1991

S

INFORME DE LA CUARTA REUNION DE LA COMISION DE LOS RECURSOS FITOGENETICOS

(Roma, 15-19 de abril de 1991)

INDICE

	<u>Párrafos</u>
Introducción	1
Elección del Presidente y los Vicepresidentes	2 - 4
Aprobación del programa y el calendario de la reunión	5 - 6
Informes de la cuarta, quinta y sexta reuniones del Grupo de Trabajo	7 - 13
Sistema mundial para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos	14 - 31
Mecanismos para facilitar el intercambio de germoplasma, información y tecnología	32 - 71
Estrategias para el establecimiento de una red de zonas de conservación <u>in situ</u>	32 - 46
Segundo informe parcial sobre las disposiciones jurídicas para el establecimiento de una red internacional de colecciones base en bancos de genes, bajo los auspicios o la jurisdicción de la FAO	47 - 64
El estado de los recursos fitogenéticos en el mundo y el Sistema mundial de información y alerta sobre recursos fitogenéticos	65 - 71
Actividades de la FAO y su programa futuro sobre recursos fitogenéticos	72 - 76
Biodiversidad y recursos fitogenéticos	77 - 83
Proyecto de Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal	84 - 88

INDICE

	<u>Párrafos</u>
Programa del CIRF y acuerdos de cooperación FAO/CIRF	89 - 92
Biotecnología y recursos fitogenéticos	93 - 108
Programa, fecha y lugar de la próxima reunión	109
Otros asuntos	110 - 112
Aprobación del informe	113

Apéndices

- A - Programa
- B - Lista de miembros de la Comisión de Recursos Fitogenéticos y de los países que se han adherido al Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos
- C - Lista de delegados y observadores
- D - Lista de documentos
- E - Informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre su cuarta reunión
- F - Informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre su quinta reunión
- G - Informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre su sexta reunión
- H - Proyecto de Resolución: Anexo 3 del Compromiso Internacional
- I - Cuadro analítico de todas las respuestas recibidas hasta el 17 de abril de 1991 de ofrecimientos para participar en la red internacional de colecciones base
- J - Texto del acuerdo básico de los tipos B, C y D
- K - Proyecto de programa para la quinta reunión de la Comisión

INTRODUCCION

1. La cuarta reunión de la Comisión de Recursos Fitogenéticos se celebró en Roma del 15 al 19 de abril de 1991. Al inaugurarse la reunión de la Comisión formaban parte del Sistema mundial sobre recursos fitogenéticos 127 países: 111 eran miembros de la Comisión y 101 se habían adherido al Compromiso Internacional. Durante la reunión, la URSS anunció su decisión de adherirse al Compromiso Internacional. La lista de los países miembros de la Comisión y de los países que se habían adherido al Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos al 25 de abril de 1991 se adjunta como Apéndice B. Asistieron a la reunión representantes de 66 Estados Miembros que son miembros de la Comisión, observadores de otros cinco Estados Miembros, un observador de un Estado Miembro de las Naciones Unidas no perteneciente a la FAO, representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y observadores de diez organizaciones internacionales. La lista de delegados y observadores se adjunta como Apéndice C.

ELECCION DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES

2. La Comisión eligió al Sr. Melaku Worede (Etiopía) como Presidente de la Comisión, al Sr. Andrew Cahn (Reino Unido) como Vicepresidente primero y al Sr. Parviz Karbasi (República Islámica del Irán) como Vicepresidente segundo.

3. El Sr. H. de Haen, Subdirector General del Departamento de Agricultura, informó a la Comisión de que, desde la tercera reunión, se habían incorporado a ésta 15 nuevos miembros: Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Ghana, Granada, Japón, Líbano, Myanmar, Nicaragua, Samoa, Suriname, Tanzania, Vanuatu, Zaire y Zimbabwe. Se habían adherido al Compromiso Internacional 11 nuevos países y cinco que se habían adherido con reservas las habían retirado.

4. El Sr. de Haen observó que la tercera reunión de la Comisión había contribuido a consolidar el Sistema mundial, superando una serie de dificultades, mediante la interpretación concertada del Compromiso Internacional, que aseguraba el pleno respeto de la legislación nacional y reconocía el derecho tanto de los donantes de tecnología como de los donantes de germoplasma a recibir una compensación por sus contribuciones, mediante el reconocimiento paralelo y simultáneo de los derechos del obtentor y del agricultor. La Conferencia de la FAO había refrendado en su 25º período de sesiones esta interpretación, que formaba ahora parte del Compromiso Internacional. El Sr. de Haen hizo también varias observaciones preliminares sobre algunas de las principales cuestiones que se presentaban en los diversos temas del programa.

APROBACION DEL PROGRAMA Y EL CALENDARIO DE LA REUNION

5. Se aprobó el programa tal como figura en el Apéndice A. La lista de documentos aparece como Apéndice D.

6. La Comisión eligió a los siguientes miembros para el Comité de Redacción: Brasil, Canadá, España, Ghana, Indonesia, Irán, Madagascar, Reino Unido, Suecia y Venezuela. Se eligió a la Sra. Mercedes Fermín Gómez, de Venezuela, como Presidenta del Comité de Redacción.

INFORMES DE LA CUARTA, QUINTA Y SEXTA REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

7. El Presidente del Grupo de Trabajo, Embajador Carlos Di Mottola Balestra, informó acerca de las tres reuniones del Grupo de Trabajo, celebradas en la Sede de la FAO, Roma, desde la última reunión de la Comisión, en abril de 1989. La cuarta reunión se celebró los días 16-18 de octubre de 1989, la quinta los días 11-12 de diciembre de 1990 y la sexta el día 11 de abril de 1991.

8. El Grupo de Trabajo, en su cuarta reunión (Apéndice E):

- i) había examinado las relaciones entre la FAO y el CIRF y había formulado varias recomendaciones que habían servido como base para la elaboración de un Memorando de Acuerdo entre las dos organizaciones;
- ii) había estudiado la posible ampliación de la Comisión, del Compromiso Internacional y del Fondo internacional para incluir los aspectos relativos a los recursos zoogenéticos, así como un documento relativo a la biodiversidad; y
- iii) había expresado su interés por el proyecto de conservación de germoplasma en condiciones de permagélido en Svalbard, tras una oferta del Gobierno de Noruega, y recomendado a la FAO que iniciase contactos con este país, en el marco del Artículo 7.1(a) del Compromiso Internacional.

Los tres temas serían objeto de examen por la Comisión, en los temas del programa 5 (CPGR/91/11), 7 (CPGR/91/9) y 9 (CPGR/91/13), respectivamente.

9. El Grupo de Trabajo, en su quinta reunión (Apéndice F), había estudiado:

- i) un primer proyecto de Código de conducta para la recolección y transferencia de recursos fitogenéticos, formulando una serie de comentarios que se habían tenido en cuenta en la preparación del proyecto que figuraba en el documento CPGR/91/10;
- ii) un informe parcial relativo a la aplicación del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, los derechos del agricultor y los derechos del obtentor y las negociaciones con respecto a la aplicación de los derechos del agricultor y los derechos del obtentor, en el marco de las cuales se consideraba que el reconocimiento de que las líneas de mejoramiento sólo deberían estar disponibles a discreción del mejorador, así como cierta consideración de conceptos relativos a los derechos del agricultor podrían formar la base de una nueva resolución, que podría convertirse luego en el Anexo III del Compromiso Internacional;
- iii) el estado de la evolución del Sistema mundial para los recursos fitogenéticos, formulando las propuestas para la convocatoria de una Conferencia Técnica Internacional sobre Recursos Fitogenéticos que figuraban en el documento CPGR/91/5;

- iv) las relaciones entre la FAO y el CIRF: el Grupo de Trabajo había felicitado a la FAO y al CIRF por el Memorando de Acuerdo sobre la cooperación en materia de programas.

10. En la sexta reunión del Grupo de Trabajo (Apéndice G) se habían examinado algunos de los temas del programa de la cuarta reunión de la Comisión, en particular el tema 4 (Sistema mundial sobre recursos fitogenéticos: Ejecución del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos) y el tema 10 (Biotecnología y recursos fitogenéticos).

11. Se consideraba que el Código de conducta para la biotecnología debería ser un instrumento no vinculante y que se debería preparar por etapas, comenzando lo antes posible. Un objetivo importante sería ayudar a los países a reglamentar sus políticas y actividades en materia de biotecnología.

12. Al examinar el Sistema mundial para los recursos fitogenéticos, el Grupo de Trabajo había considerado que había llegado el momento de que la Comisión desempeñase las funciones de coordinación y supervisión que le atribuía su mandato. Reiteraba la recomendación de que los derechos del agricultor se pudieran aplicar por medio del Fondo internacional, basándose en un Plan de Acción Mundial con una base científica sólida. Por consiguiente, recomendaba a la Comisión que respaldase la propuesta de que la FAO convocase la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, con fondos extrapresupuestarios, en cuyo proceso de preparación podrían ponerse a punto el primer "Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo" y el Plan de Acción Mundial.

13. El grupo de Trabajo, tomando nota de que la Interpretación Concertada del Compromiso Internacional y la Resolución sobre los derechos del agricultor habían permitido la adhesión de 11 nuevos países al Compromiso y la retirada de las reservas por parte de cinco, había redactado un tercer anexo al Compromiso y propuesto su aprobación por la Comisión para remitirlo a la Conferencia de la FAO.

SISTEMA MUNDIAL PARA LA CONSERVACION Y UTILIZACION DE LOS RECURSOS FITOGENETICOS

14. La Comisión consideró que el documento CPGR/91/5 presentaba un excelente cuadro general de la evolución y los avances de los diversos componentes del Sistema mundial para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos. La Comisión convino en que ya se disponía de los diversos elementos institucionales del Sistema mundial y que se habían superado muchas de las dificultades jurídicas y políticas. Eran grandes los progresos realizados, pero todavía quedaba mucho por hacer, y la Comisión consideró que era preciso fortalecer su Secretaría, indicándose que esto tal vez podría hacerse mediante una reasignación interna de recursos.

15. La Comisión estimó que había llegado el momento de desempeñar la función de coordinación y vigilancia prevista en su mandato, a fin de asegurar que el Sistema mundial fuera completo y sus operaciones eficaces y permitir una utilización óptima de los recursos disponibles en la actualidad y de los previstos para un futuro próximo.

16. A este respecto, la Comisión hizo suyas las recomendaciones de su Grupo de Trabajo, en el sentido de que la mejor manera de aplicar los derechos del agricultor sería un Fondo internacional, como el ya existente en la FAO, que prestase apoyo a programas para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos, sobre todo en el Tercer Mundo, aunque no exclusivamente en él. Debería supervisarlo la Comisión, con el asesoramiento de los órganos técnicos apropiados. La Comisión también estuvo de acuerdo en que la conservación y utilización duradera de los recursos fitogenéticos era una necesidad permanente, por lo que consideró que el Fondo internacional también debería ser duradero y transparente. Se debatió si el Fondo deberá ser obligatorio o voluntario.

17. La Comisión convino asimismo en que la expresión práctica de los derechos del agricultor, por medio del Fondo internacional y de un Plan de Acción Mundial con una base científica sólida, permitiría consolidar el Sistema mundial y alcanzar sus objetivos, tales como la disponibilidad, conservación y utilización de germoplasma vegetal de manera duradera y equitativa. Esto podría facilitar en gran medida la inversión de la tendencia hacia la creación de obstáculos para el intercambio de recursos fitogenéticos, que había ido en aumento en los últimos años, y fomentar un nuevo espíritu de cooperación.

18. La comisión consideró que el "Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo" sería un documento autorizado que serviría de guía en los debates internacionales relativos a los recursos fitogenéticos. Lo utilizarían los gobiernos, las instituciones de investigación y desarrollo nacionales e internacionales y los donantes, tanto multilaterales como bilaterales o no gubernamentales. Sería de gran valor para orientar los recursos financieros disponibles hacia las prioridades de acción. La Comisión consideró que el "Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo" se debería preparar lo antes posible, puesto que sería particularmente importante para definir las prioridades que habrían de guiar la preparación del Plan de Acción propuesto. La Comisión propuso también que se estableciese un pequeño grupo de expertos independientes para prestar asistencia en la preparación del "Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo".

19. La Comisión examinó la necesidad de un Plan de Acción coordinado y estuvo de acuerdo con la propuesta del Grupo de Trabajo de que debería ser un Plan de Acción Mundial que comprendiera un presupuesto general, así como programas y proyectos prioritarios que habría que financiar, de manera escalonada, mediante el Fondo internacional para recursos fitogenéticos y que ejecutarían los organismos y organizaciones apropiados bajo la supervisión de la Comisión. Se tomó nota de la solicitud de la Comisión, en su tercera reunión, de que el Grupo de Trabajo elaborase una propuesta para establecer un comité que "fomentase el diálogo entre las organizaciones interesadas, armonizase las responsabilidades y promoviese la cooperación", y se indicó que esto sería positivo en el ámbito del Plan de Acción Mundial.

20. La Comisión consideró asimismo que el Plan de Acción Mundial sería un marco de ámbito mundial para las actividades locales, nacionales y regionales que llevasen a cabo instituciones nacionales, con el apoyo, cuando fuera oportuno, de la FAO y de otras instituciones intergubernamentales y no gubernamentales. También podrían figurar en él servicios de coordinación mundial, como redes de conservación y servicios de información, para facilitar la labor de los programas nacionales y

regionales. En el marco del Plan de Acción Mundial, podría atribuirse al Fondo internacional una responsabilidad especial para los sectores prioritarios identificados por la Comisión, llenando lagunas en el esfuerzo internacional y haciendo frente a situaciones de urgencia. La Comisión propuso que en la preparación del Plan intervinieran las principales partes que iban a participar en su aplicación, de manera que se asegurase una coordinación eficaz y se evitase el peligro de duplicación de actividades y pérdida inútil de recursos.

21. La Comisión expresó la opinión de que, en el proceso de preparación del Plan de Acción Mundial, los diversos organismos e instituciones que intervinieran en su financiación y aplicación podrían:

- i) promover la utilización más adecuada de los fondos disponibles, tanto de carácter bilateral como multilateral;
- ii) asegurar la coordinación de las actividades y los programas del Plan de Acción Mundial en un marco mundial claro, evitando así la duplicación de esfuerzos;
- iii) examinar la división de responsabilidades en el Plan de Acción entre las instituciones que tuvieran previsto intervenir en su aplicación; y
- iv) identificar prioridades, situaciones de urgencia y lagunas en el trabajo.

22. La Comisión estimó asimismo que la aplicación eficaz del Plan de Acción Mundial para los Recursos Fitogenéticos, mediante programas y proyectos, contribuiría notablemente a impulsar la cooperación internacional entre los donantes de germoplasma, de fondos y de tecnología, y ofrecería un mecanismo único para la difusión de los beneficios derivados de la utilización de los recursos fitogenéticos y para la división de la carga de su conservación.

23. La Comisión suscribió plenamente las recomendaciones de su Grupo de Trabajo de que la FAO convocase una Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, que seguiría a las tres conferencias anteriores convocadas por la FAO en 1967, 1973 y 1981; que la Conferencia propuesta se financiase mediante contribuciones extrapresupuestarias de los países, preferiblemente por medio del Fondo internacional para recursos fitogenéticos; y que se preparasen los borradores del primer "Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo" y del Plan de Acción Mundial para los Recursos Fitogenéticos en el marco de esta Conferencia Técnica y mediante las reuniones técnicas preparatorias. La Comisión recomendó también que después de la Conferencia Técnica se celebrase una reunión que definiera los compromisos financieros necesarios para la aplicación del Plan de Acción Mundial y las condiciones de financiación.

24. La Comisión pidió al Director General de la FAO que estudiase la propuesta de la Comisión y que formulase las recomendaciones apropiadas al Consejo de la FAO y, en caso necesario, a la Conferencia, para su examen y aprobación. La Comisión tomó nota de que el costo estimado de la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre Recursos Fitogenéticos sería del orden de 3 millones de dólares EE.UU. La Comisión pidió al

Director General que iniciase consultas con posibles países donantes, a fin de asegurar los fondos extrapresupuestarios necesarios para la convocatoria de la Conferencia Técnica.

25. La Comisión alentó a los posibles donantes a comprometerse pronto a contribuir, a fin de poder planificar y organizar la Conferencia Técnica a tiempo y con eficacia. Algunos países ya se habían mostrado dispuestos a contribuir a los costos de esta Conferencia. Podría estudiarse la posibilidad de convocar una reunión de donantes potenciales interesados en financiar la Conferencia Técnica. Se propuso que dicha Conferencia se programase para finales de 1993 o comienzos de 1994, en cooperación con otras organizaciones interesadas, en particular el GICAI y el CIRF.

26. La Comisión estuvo de acuerdo con la propuesta de la Secretaría de que, en el marco de los preparativos del primer "Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo" y del primer Plan de Acción Mundial para los Recursos Fitogenéticos, la Conferencia Técnica Internacional:

- i) examinase la situación, con los conocimientos y las prácticas actuales para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos, prestando particular atención a las nuevas tecnologías, y el empleo de tecnología de la información para el tratamiento de los datos pertinentes;
- ii) evaluase, por regiones y por cultivos, el estado actual de la diversidad genética y el grado de erosión genética, así como la cobertura actual de las actividades de recolección, la conservación in situ y ex situ, la caracterización, evaluación y mejoramiento del germoplasma y los programas de mejoramiento y producción de semillas;
- iii) examinase la capacidad técnica nacional y regional para la conservación y utilización de recursos fitogenéticos, tanto en cuanto a recursos humanos como a estructuras institucionales;
- iv) estudiase la idoneidad de diversas tecnologías para las necesidades de los países en desarrollo y las modalidades actuales de transferencia de tecnología;
- v) identificase los principales obstáculos para la conservación, utilización e intercambio de recursos fitogenéticos; y
- vi) propusiera medidas que aumentasen ulteriormente la eficacia del Sistema mundial para los recursos fitogenéticos.

27. La Comisión estuvo de acuerdo asimismo en que la Conferencia Internacional honrase a varios científicos eminentes que hubieran contribuido a la ciencia de los recursos fitogenéticos. Podría establecerse un comité de selección especializado que asesorase sobre los criterios para la presentación de candidatos.

28. La Comisión tomó nota de los esfuerzos de colaboración, en el plano intergubernamental, para la cooperación regional en materia de recursos fitogenéticos en varias regiones, y animó a que se iniciase una cooperación análoga en otras partes del mundo. La Comisión propuso que la FAO, por medio de sus conferencias regionales, fomentase y fortaleciese la

cooperación y las estructuras intergubernamentales y regionales en este sector y que el tema figurase en el programa de las Conferencias Regionales de la FAO; el debate sería valioso para la preparación del "Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo". Esto podría aportar una regionalización de la labor de la Comisión y facilitar los debates de alcance mundial.

29. La Comisión reconoció que los cambios en Europa oriental podrían estar afectando a la seguridad de los recursos fitogenéticos de la zona y que era necesario prestar apoyo a los programas nacionales para superar las posibles dificultades. Algunos países manifestaron su disposición a facilitar recursos y asistencia para ese estudio: la Comisión acogió complacida tales ofertas. La Comisión recomendó que la FAO realizase un estudio urgente con objeto de identificar cualquier posible peligro para el germoplasma almacenado y propusiese soluciones.

30. La Comisión estuvo de acuerdo en que el principio de los derechos soberanos de los países sobre los recursos fitogenéticos existentes en sus territorios era fundamental y debía consignarse, cuando procediera, en los acuerdos internacionales.

31. La Comisión examinó el proyecto de resolución que había remitido el Grupo de Trabajo en su quinta reunión, y que se proponía como nuevo Anexo III del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos. Aunque la Comisión estaba de acuerdo en principio con la necesidad de dicha resolución, se propusieron varias modificaciones de fondo, y se consideró que no era el momento oportuno para conseguir un consenso pleno. Por consiguiente, la Comisión acordó transmitir al Consejo para su examen el proyecto de resolución tal como lo había presentado el Grupo de Trabajo, así como una lista de modificaciones de fondo propuestas durante los debates. El texto se adjunta como Apéndice H.

MECANISMOS PARA FACILITAR EL INTERCAMBIO DE GERMOPLASMA, INFORMACION Y TECNOLOGIA

Estrategias para el establecimiento de una red de zonas de conservación in situ

32. La Comisión examinó el documento CPGR/91/6, preparado en respuesta a las recomendaciones de su tercera reunión, en el cual se exponían las posibilidades de establecer una red de zonas de conservación in situ para plantas y animales, como complemento de las colecciones base ex situ ya existentes de recursos genéticos prioritarios.

33. La Comisión convino en que la conservación in situ era una parte vital de la conservación de los organismos vivos y la variación genética. Tomó nota de que en muchos países se habían realizado considerables progresos en el establecimiento de espacios protegidos, sobre todo para la conservación del ecosistema, y elogió esos resultados.

34. Se expresó firme apoyo a que se siguiera prestando atención a la conservación in situ en el marco del Compromiso Internacional; sin embargo, la Comisión manifestó su preocupación ante la posibilidad de que la mayor importancia atribuida a la conservación in situ diluyera el esfuerzo global debido a las limitaciones de recursos, y de que éstos fueran insuficientes para abarcar eficazmente tanto la conservación in situ como ex situ.

35. La Comisión observó que las organizaciones que intervenían en la conservación de la naturaleza, como la Unesco, la UICN y el PNUMA, así como los programas nacionales, se concentraban fundamentalmente en los ecosistemas y la diversidad de especies. La Comisión se ocupaba sobre todo de la diversidad intraespecífica de las especies de valor socioeconómico efectivo o potencial. Parte de la diversidad se conservaba en reservas naturales, pero podrían necesitarse nuevas medidas para abarcar toda la gama de la diversidad intraespecífica.

36. La Comisión tomó nota de que la conservación de la naturaleza y la biodiversidad eran objeto de una atención creciente y que el número de organizaciones que intervenían aumentaba de manera constante. Insistió en la necesidad de una coordinación cuidadosa, sobre todo a nivel internacional, y recomendó que se intensificase la función coordinadora del Grupo sobre la Conservación de Ecosistemas y de su Grupo de Trabajo sobre la Biodiversidad, a fin de asegurar la complementariedad entre las organizaciones pertenecientes a él (FAO, Unesco, PNUMA, PNUD, UICN, WWF), particularmente en el ámbito de la labor preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 y de la elaboración de un convenio internacional sobre la Conservación y la utilización duradera de la biodiversidad.

37. La Comisión reconoció las dificultades técnicas, socioeconómicas y prácticas que entrañaba la conservación in situ de la variación genética intraespecífica. Era difícil definir los límites dentro de los cuales los métodos de conservación in situ fueran eficaces, así como la función de las comunidades de agricultores. Al mismo tiempo, tomó nota de que también había problemas relacionados con la conservación ex situ a largo plazo, pero que ésta constituía la estrategia básica para muchas especies con semillas ortodoxas. Por consiguiente, la Comisión insistió en la necesidad de considerar la conservación in situ y ex situ como complementarias en los programas de conservación, que deberían estar orientados a especies prioritarias concretas en los ámbitos local, nacional e internacional.

38. La Comisión reconoció su responsabilidad en la promoción de estrategias de conservación que fueran óptimas para el material biológico a que estaban dirigidas y el marco socioeconómico en el que se encontraba. A partir de esa base debería establecerse el equilibrio entre las estrategias in situ y ex situ.

39. Al examinar la función de la Comisión en la conservación in situ, se observó que la seguridad alimentaria no sólo dependía de los cultivos domesticados, sino también de una amplia variedad de especies silvestres y de malas hierbas asociadas, que muchas veces eran fuente directa de alimentos, medicamentos y otros bienes y servicios esenciales para las comunidades rurales. La Comisión convino en que debía prestarse mayor atención a los cultivos no alimentarios en la conservación ex situ; éstos se prestaban también a métodos de conservación in situ y constituían una oportunidad importante para el perfeccionamiento de estrategias de ordenación destinadas a la conservación y utilización simultáneas.

40. La Comisión estuvo de acuerdo en que la conservación in situ debía basarse en los esfuerzos de las comunidades locales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales incardinadas en una estructura internacional. Era preciso considerar tanto la utilización presente como a largo plazo de esos recursos en el marco de sistemas agrícolas integrados, sistemas agrosilvopastorales y estrategias para la ordenación

y utilización duraderas de los bosques y las arboledas. Habría que reconocer en particular la importancia de la diversidad de las especies utilizadas en las explotaciones, entre ellas las plantas cultivadas secundarias e infrautilizadas y sus sistemas de cultivo, como medio de conservación mediante la utilización.

41. La Comisión recomendó que se facilitase información clara y práctica a las autoridades, a los técnicos y a la población general sobre las necesidades y los beneficios de la conservación in situ. Habría que prestar particular atención a la búsqueda de soluciones para la utilización de la tierra aceptables desde el punto de vista económico y social, que incluyeran la conservación in situ y la utilización eficaces. Recomendó que se incrementasen los esfuerzos para contribuir a la creación y fortalecimiento de institutos nacionales y locales participantes. Se indicó que tenía prioridad absoluta la capacitación de personal experto nacional en los países donde se encontraban los recursos que había que conservar.

42. La Comisión insistió en la necesidad de realizar estudios e inventarios sistemáticos de las plantas, con objeto de facilitar la definición de especies prioritarias como primera medida de los programas para una conservación racional in situ. Las especies prioritarias deberían elegirse aplicando criterios concertados bien definidos; no sólo habría que considerar su rareza, sino también su valor socioeconómico y el peligro de empobrecimiento y agotamiento genético. Deberían sintetizarse las prioridades locales y nacionales para definir las de ámbito mundial.

43. La conservación eficaz in situ tendría que basarse en un conocimiento profundo y adecuado de la biología y la genética de las especies objeto de ella. Habría que prestar especial atención a la ordenación deliberada de la variación intraespecífica.

44. La Comisión convino en que las estrategias de ordenación deberían ser flexibles y poder incorporar nuevas investigaciones y técnicas perfeccionadas a medida que se elaboraban.

45. Indonesia y la República Islámica del Irán ofrecieron su plena colaboración para la organización de actividades piloto, con una orientación bien definida, sobre conservación in situ en el marco de las actividades coordinadas por la Comisión. Esos planes piloto podrían servir como punto de referencia para el establecimiento de redes nacionales in situ para los diversos tipos de especies prioritarias. Israel tenía ya seis años de experiencia en la conservación in situ de trigo silvestre y ofreció información acerca de su trabajo.

46. La Comisión estuvo de acuerdo en que la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre Recursos Fitogenéticos constituiría un valioso foro para el debate de las estrategias y las metodologías destinadas a la conservación in situ de recursos fitogenéticos.

Segundo informe parcial sobre las disposiciones jurídicas para el establecimiento de una red internacional de colecciones base en bancos de genes, bajo los auspicios o la jurisdicción de la FAO

47. La Comisión examinó el documento CPGR/91/13, que se ocupaba de los progresos realizados desde su tercera reunión en el establecimiento de una red de colecciones base en bancos de genes bajo los auspicios o la jurisdicción de la FAO, y en particular de la situación jurídica actual.

La Comisión analizó también los aspectos conexos del establecimiento de normas técnicas para los bancos de genes, así como la fusión de las redes de la FAO y el CIRF.

48. La Comisión tomó nota de que, desde su tercera reunión, había cuatro Estados Miembros o instituciones más que habían informado al Director General de que estaban dispuestos a entablar negociaciones con la FAO para poner sus colecciones base bajo sus auspicios o jurisdicción.

49. En el curso de los debates, otros tres países notificaron su intención de incorporar bancos de genes a la red internacional. Los Países Bajos declararon que estaban dispuestos a hacerlo en virtud de un acuerdo del tipo C, y Finlandia confirmó su anterior manifestación de que estaba dispuesta a participar con arreglo a un acuerdo del tipo C. El Japón declaró que podía aceptar un acuerdo del tipo D, siempre que se incluyeran disposiciones que reflejasen ciertas condiciones especiales. Indonesia confirmó su anterior aceptación y declaró que ahora podía aceptar un acuerdo del tipo D, tal como lo había preparado la Secretaría, durante un período inicial de cinco años.

50. Como Apéndice I del presente informe se adjunta un cuadro analítico actualizado de todas las respuestas recibidas al 17 de abril de 1991, incluidas las intenciones expresadas en la presente reunión con respecto a ofertas de participar en la red internacional de colecciones base.

51. La Comisión tomó nota de que la Secretaría había preparado ahora acuerdos básicos que abarcaban los tipos B, C y D con arreglo a los modelos que había preparado antes, exponiendo los principios básicos que habían de incluirse. Esos textos constituían una base detallada y precisa para las negociaciones con los gobiernos y las instituciones internacionales con vistas a la inclusión de sus colecciones base en la red internacional. Se confirmó que no había intención de imponer el acuerdo básico a los Estados Miembros o las instituciones, pero en la medida de lo posible se trataría de alcanzar un cierto grado de homogeneidad en los modelos jurídicos utilizados, teniendo en cuenta al mismo tiempo las condiciones o requisitos particulares de cada país. Los acuerdos básicos figuran en el Apéndice J adjunto.

52. En el curso de los debates, la Secretaría hizo algunas otras aclaraciones. En primer lugar, con respecto a las consecuencias jurídicas de las ofertas para poner colecciones base en bancos de genes incorporados a la red internacional, se confirmó que tales ofertas eran declaraciones de la intención de negociar acuerdos de buena fe, y no eran jurídicamente vinculantes en sí mismas. Sólo una vez negociada la oferta e incorporada a un acuerdo oficial entre la autoridad competente y la FAO quedaría jurídicamente vinculado el país o institución. La autoridad competente para concertar tales acuerdos en nombre de un Estado Miembro o institución la determinaría cada Estado Miembro, y podría diferir de uno a otro, en función de sus propios procedimientos y requisitos internos. En algunos países, por ejemplo, podría concertar acuerdos de este tipo una institución oficial o el ministerio competente, por ejemplo el Ministerio de Agricultura o de Relaciones Exteriores; en otros podría requerirse la aprobación de dicho acuerdo por instituciones políticas de mayor rango, como el Parlamento. Se recordó que, cuando los acuerdos incluían

obligaciones con respecto a cuestiones de soberanía o a privilegios e inmunidades, se requería el acuerdo oficial del Gobierno, que también sería parte en él; en los acuerdos básicos se habían indicado tales disposiciones con un asterisco.

53. En el Artículo 8 (b) (Financiación) del acuerdo básico del tipo B, que establecía que la parte nacional en el acuerdo señalaría a la atención de la FAO cualesquiera dificultades que pudieran surgir en relación con la conservación permanente del germoplasma designado o con la aplicación de las medidas recomendadas o exigidas por la FAO para asegurar la conservación apropiada del germoplasma, se trataba de incluir, por ejemplo, los casos en los que había gastos adicionales: si existiera la probabilidad de que tales gastos adicionales crearan dificultades excesivas para la parte contratante nacional, sería necesario celebrar consultas con la FAO a fin de buscar una solución satisfactoria y, en caso necesario, buscar la manera de obtener fondos.

54. Tras una serie de consultas y de sugerencias con respecto al Artículo 9 del acuerdo básico del tipo C y al Artículo 8 del acuerdo básico del tipo D (Disponibilidad del germoplasma designado), se perfilaron dos posibles soluciones: una consistiría en añadir una frase indicando que un germoplasma se había de poner a disposición "sólo cuando no esté disponible en una colección activa"; la segunda era referirse al germoplasma de las colecciones activas y no al de las colecciones base. La Comisión aceptó la propuesta de que ese artículo se completase con un anexo para cada acuerdo, en el cual se describieran los aspectos técnicos de la disponibilidad del germoplasma designado, puesto que había varios problemas técnicos.

55. Los Estados Unidos de América informaron a la Comisión de que se ofrecían a poner a disposición de la red internacional 30 metros cúbicos de espacio de almacenamiento en el almacén de larga duración de los Estados Unidos en Fort Collins, en el Estado de Colorado, una vez concluida la ampliación de las instalaciones en 1993. La Comisión expresó su agradecimiento a los Estados Unidos por esta oferta y pidió a la Secretaría se encargase de su seguimiento.

56. La Comisión recordó que ya se habían recibido ofertas espontáneas de espacio en bancos de genes para el establecimiento de colecciones internacionales por parte de Argentina, España, Etiopía, Kenya y, recientemente, Noruega.

57. La Comisión tomó especial nota del hecho de que ya habían comenzado las conversaciones entre la FAO y el Gobierno de Noruega con respecto al acuerdo de este país de apoyar el establecimiento del Banco Internacional de Semillas de Svalbard, en condiciones de permagélido, para la conservación de colecciones nacionales que los Estados Miembros desearan depositar allí, así como de colecciones de los Centros Agrícolas Internacionales. La cuestión de la posibilidad de disponer de una parte de las instalaciones para las denominadas colecciones "verdaderamente" internacionales podría examinarse en una etapa posterior. La Comisión examinó el informe sobre la marcha de las negociaciones, que figuraba como Anexo 5 del documento CPGR/91/13. Se señaló a la atención de los presentes el hecho de que esta oferta constaba de dos etapas distintas. La primera, que se estaba examinando ahora, supondría el establecimiento de un almacén de semillas

capaz de conservar las colecciones nacionales que los Estados Miembros desearan depositar. Posteriormente se estudiaría una segunda etapa, consistente en la utilización de espacio adicional para un banco internacional de semillas.

58. Todavía era preciso solucionar varios problemas relativos a las obligaciones financieras que esto entrañaba. Básicamente, los costos de la inversión correrían a cargo de Noruega, mientras que la FAO cubriría los gastos de funcionamiento. La FAO aseguraría también la administración, con la colaboración y el apoyo técnico del CIRF. Sin embargo, otros costos estarían a cargo de los Estados Miembros que depositasen sus semillas en Svalbard. El principal gasto correspondería al flete aéreo, y se estaba buscando un mecanismo para evitar tales costos en el caso de los países en desarrollo que no se los pudieran permitir.

59. Por último, la Comisión tomó nota de que el Gobierno noruego tenía que solucionar todavía varias cuestiones antes de concertar un acuerdo oficial y general para el establecimiento de un banco internacional de semillas en Svalbard.

60. La Comisión expresó su agradecimiento al Gobierno de Noruega y consideró que su oferta era muy valiosa y constituía un estímulo para la Comisión.

61. La Comisión recordó que era imprescindible la elaboración de unas normas apropiadas para los bancos de genes que funcionasen en la red internacional. Recordó que los avances de la tecnología del almacenamiento de semillas -por ejemplo, el almacenamiento de semillas con un contenido ultrabajo de humedad- podrían exigir una redefinición de las normas de almacenamiento. Por otra parte, recientemente se había comenzado a conceder mayor importancia a la recolección de recursos genéticos de especies silvestres. Algunas normas, como por ejemplo el tamaño de la muestra, las pruebas de viabilidad y el contenido de humedad de las semillas, no eran fáciles de aplicar a las semillas de especies silvestres, y las normas tal vez tuvieran que ser distintas para las colecciones base que contuvieran material silvestre. Sin embargo, esas modificaciones sólo deberían hacerse una vez acumulada información suficiente sobre la regeneración de las especies silvestres afectadas. La Comisión ratificó la convocatoria de un cuadro de expertos técnicos, que trabajaría en colaboración con la FAO y el CIRF para evaluar y, en caso necesario, redefinir las normas para los bancos de genes. Esta debería ser una labor conjunta de la FAO y el CIRF, de la que se derivarían recomendaciones en cuanto a las normas para el almacenamiento y el manejo de semillas que pudiera refrendar la Comisión.

62. La Comisión recordó que, en su tercera reunión, había acordado que "debía darse prioridad al fortalecimiento de las colecciones base existentes y poner dichas colecciones bajo los auspicios o la jurisdicción de la FAO en el marco de la red mundial de colecciones base de la FAO". La Comisión acogió con satisfacción el Memorando de acuerdo sobre cooperación en materia de programas firmado por la FAO y el CIRF el 21 de septiembre de 1990, en el que se declaraba que "ambas partes reconocen la necesidad de conseguir la máxima complementariedad entre la red de colecciones base de la FAO y el registro de colecciones base del CIRF". Las partes se comprometían "a cooperar con vistas a su unificación en la medida de lo posible, con arreglo al principio de que el CIRF prestará asesoramiento científico y técnico sobre el establecimiento, mantenimiento y gestión de

las colecciones base, mientras que la FAO, si bien seguirá supervisando los aspectos científicos y técnicos, se ocupará sobre todo de proporcionar un marco de políticas y jurídico mediante el cual los países realicen los esfuerzos necesarios para una conservación segura y un intercambio sin restricciones, y para supervisar la aplicación de las disposiciones del Compromiso Internacional".

63. La Comisión llegó a la conclusión de que se había avanzado hacia la adopción de medidas concretas para el establecimiento de una red internacional de colecciones base en bancos de genes. Estuvo de acuerdo en que los modelos presentados en el documento GCPR/91/13 constituían una base útil para entablar negociaciones, en las que deberían tenerse en cuenta las necesidades particulares de cada país. La Comisión convino asimismo en la oportunidad de iniciar negociaciones con arreglo a los modelos B, C o D.

64. La Comisión, por consiguiente, pidió al Director General:

- que iniciase negociaciones con los gobiernos e instituciones que hubieran declarado que estaban dispuestos a incorporar sus colecciones a la red, con arreglo a esos proyectos de acuerdos;
- examinase con los Estados Miembros interesados la posibilidad y la manera de aceptar sus ofertas a la FAO de espacio en sus bancos de genes;
- concluyese las negociaciones que se estaban llevando a cabo con el Gobierno de Noruega en relación con el establecimiento de un banco internacional de semillas en Svalbard (Spitzbergen);
- informase de nuevo a la Comisión acerca de los resultados.

El estado de los recursos fitogenéticos en el mundo y el Sistema mundial de información y alerta sobre recursos fitogenéticos

65. La Comisión examinó el documento CPGR/91/7 Rev. (no en español) y tomó nota de que la labor de preparación del Sistema Mundial de Información se había retrasado a causa de la crisis financiera de la Organización. La Comisión estuvo de acuerdo con la propuesta de la Secretaría de ampliar el Sistema de Información sobre Semillas (SIS), que mantenía el Laboratorio de Semillas de la FAO, como base para el establecimiento del Sistema Mundial de Información. A este respecto, la Comisión suscribió la reorganización propuesta del Laboratorio de Semillas de la FAO como Dependencia de Información e Intercambio de Plantas.

66. La Comisión convino en que el Sistema Mundial de Información debería ser una base de datos dinámica, constantemente actualizada, sobre especies importantes desde el punto de vista económico, y que el Sistema de alerta descrito en el documento CPGR/91/7/Rev. debería formar parte del Sistema Mundial de Información. Se observó que en la actualidad había varias bases de datos especializadas o estaba previsto su establecimiento en breve en diversas organizaciones, entre ellas la FAO y el GCIAI, sobre todo el CIRF, así como la UICN y otras. Un componente de características únicas del Sistema Mundial de Información sería la información facilitada por informes nacionales periódicos, en aplicación del Artículo 11 del

Compromiso Internacional, mediante un cuestionario que se estaba preparando. También se haría un uso importante de las bases de datos mantenidas por la FAO y el CIRF, muchas de las cuales se habían organizado conjuntamente.

67. La Comisión tomó nota de que la FAO no se comprometería a mantener todas las bases de datos incluidas en el Sistema Mundial de Información, sino que concertaría acuerdos de cooperación con organizaciones que mantuvieran información de interés, a fin de armonizar sus sistemas y asegurar la complementariedad. A este respecto, se tomó nota con satisfacción del acuerdo de cooperación entre la FAO y el CIRF, y la Comisión expresó su aprecio por las aportaciones del CIRF a esa labor. La Comisión propuso que se mantuviera una estrecha cooperación con el CIRF en la preparación y el establecimiento del Sistema Mundial de Información y del primer "Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo". La Comisión consideró que la FAO debería establecer acuerdos de cooperación con otras organizaciones que mantenían información de interés para el Sistema Mundial de Información, con objeto de armonizar sus sistemas de obtención, mantenimiento y análisis de datos con las necesidades del Sistema Mundial, así como de obtener tales datos.

68. La Comisión estuvo de acuerdo en que el objetivo primordial del "Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo" debería consistir en facilitar a la Comisión el análisis periódico de la situación presente de los recursos fitogenéticos mundiales, información que le permitiría recomendar prioridades en cuanto a zonas de actividad y actualizar y reorientar, en caso necesario, el Plan de Acción Mundial sobre los Recursos Fitogenéticos.

69. La Comisión convino en que los objetivos del "Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo" deberían ser los siguiente:

- i) describir en forma detallada el estado actual de las actividades importantes relacionadas con los recursos fitogenéticos;
- ii) identificar las lagunas en los conocimientos y la comprensión actuales del grado de diversidad, disponibilidad y utilización de los recursos fitogenéticos;
- iii) identificar las lagunas en las bases de datos existentes; y
- iv) proponer prioridades en cuanto a la acción a escala mundial.

70. La Comisión estuvo de acuerdo asimismo en que el "Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo" debería comprender inicialmente información sobre los principales cultivos y productos básicos y las especies forestales más importantes. A este respecto, examinó los posibles elementos para el "Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo" que figuraban como anexo en el documento CPGR/91/7/Rev. y convino en que debía concederse prioridad a los elementos más directamente relacionados con la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos, sobre todo la diversidad de los recursos fitogenéticos mundiales y la erosión genética (elemento 2); la recolección y la conservación ex situ (elemento 3); la caracterización, evaluación y mejoramiento del germoplasma (elemento 5); la utilización del germoplasma (elemento 6); y la investigación (elemento 9).

71. La Comisión recomendó que la preparación del "Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo" se encomendase a un grupo de expertos que propusiera la Comisión, por medio de su Grupo de Trabajo, y en ella se aprovechara la experiencia de la FAO, el GICIAI, sobre todo el CIRF, y otros organismos especializados para sus respectivas esferas de competencia (véase el párr. 18).

ACTIVIDADES DE LA FAO Y SU PROGRAMA FUTURO SOBRE RECURSOS FITOGENETICOS

72. La Comisión, de conformidad con su mandato, examinó las políticas, los programas y las actividades presentes y futuras de la FAO en materia de recursos fitogenéticos. Reconoció la importante función que desempeñaba la Organización, facilitando servicios y mecanismos para coordinar las actividades en el plano mundial, y su contribución al intercambio de información y de tecnologías relativas a los recursos fitogenéticos.

73. La Comisión estuvo de acuerdo en que la conservación beneficiaría sobre todo a los países con capacidad técnica, económica y humana para utilizar los recursos fitogenéticos mediante el fitomejoramiento y la producción de semillas, incluso mediante el uso de biotecnologías, y que la conservación podría terminar convirtiéndose en una carga, especialmente para los países en desarrollo. Por consiguiente, la Comisión recomendó que la FAO fortaleciese sus programas y actividades sobre la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos en los Estados Miembros menos adelantados, en cooperación, cuando fuera oportuno, con otras organizaciones pertinentes.

74. La Comisión reconoció que el presupuesto del Programa Ordinario de la FAO era limitado y que las dificultades financieras del último período habían afectado negativamente a algunos programas y actividades de la FAO. A fin de satisfacer las aspiraciones de los Estados Miembros con respecto a los proyectos, la Comisión propuso la utilización de recursos extrapresupuestarios, especialmente el Fondo internacional para recursos fitogenéticos.

75. La Comisión tomó nota con satisfacción de los progresos que había realizado la FAO en la aplicación de los principios contenidos en el Compromiso Internacional y de las recomendaciones de su anterior reunión, y lamentó que, debido a las limitaciones financieras, no se hubieran hecho más progresos en el programa de trabajo recomendado en la tercera reunión de la Comisión. Recomendó que, a fin de subsanar esas deficiencias en la mayor medida posible, se procediera a una rigurosa planificación y determinación de las prioridades de la labor de la Secretaría en el Plan a plazo medio de la FAO, con objeto de obtener más medios para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos. La Comisión elogió a los Departamentos de Agricultura y de Montes y a la Oficina Jurídica por las actividades que habían llevado a cabo en los sectores de la conservación, la utilización duradera, la difusión de información, la facilitación del intercambio de germoplasma y el apoyo a la mejora de la capacidad de los países para la utilización de la diversidad genética en el marco de sus necesidades nacionales de desarrollo.

76. La Comisión consideró que el grupo de expertos, que debía desempeñar un papel importante en la preparación del "Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo", podría estar integrado por un número de diez a quince científicos eminentes. Debía abarcar toda la gama de intereses relativos a la conservación y utilización de los recursos

fitogenéticos en los países desarrollados y en desarrollo. También podría proporcionar a la Comisión, cuando ésta lo solicitara, el análisis técnico de los asuntos que se le remitieran, orientar la preparación de estudios especiales pertinentes a la labor de la Comisión y prestar asesoramiento sobre la preparación y ejecución del Plan de Acción Mundial.

BIODIVERSIDAD Y RECURSOS FITOGENETICOS

77. La Comisión examinó el documento CPGR/91/9 sobre la diversidad biológica y los recursos fitogenéticos, que se había preparado en respuesta a la solicitud de la Comisión en su tercera reunión y del Consejo de la FAO en su 98º período de sesiones. La Comisión reconoció la importancia de la diversidad biológica, especialmente en el marco de la agricultura y la silvicultura sostenibles y para la seguridad alimentaria. También reconoció la importancia de la función de la FAO en relación con los recursos fitogenéticos y la diversidad biológica, y de su cooperación con otras organizaciones internacionales, como el PNUMA, la UNCED, la Unesco, la ONUDI y la OMS, así como con instituciones no gubernamentales, en particular la UICN, el IMR, el WWF y el CIRF.

78. La Comisión expresó su pleno acuerdo con la recomendación del Consejo de que la FAO continuase desempeñando una función activa en este sector y, de conformidad con su mandato, concediera la debida prioridad a la conservación y a la utilización duradera de la diversidad biológica y genética de interés para la agricultura, la silvicultura y la pesca. La Comisión, al examinar su función y la de la FAO con respecto al PNUMA y en la UNCED en cuanto a la formulación y negociación de un instrumento jurídico sobre la diversidad biológica, tomó nota de la activa participación de la FAO en los debates celebrados en el PNUMA sobre el proyecto de convenio, incluida la contribución del Grupo de Trabajo de la FAO sobre la Diversidad Biológica a la redacción de varios artículos para su inclusión en el instrumento jurídico.

79. La Comisión observó que la experiencia de la FAO y la suya propia en la elaboración de diversos elementos del Sistema mundial sobre recursos fitogenéticos podría ser de gran valor para la formulación y negociación de un instrumento jurídico mundial sobre la diversidad biológica.

80. La Comisión consideró que sería útil que la FAO preparase una metodología para asegurar una asociación estrecha de las comunidades locales a los proyectos de campo en relación con la conservación y utilización de la biodiversidad, e informase en su próxima reunión sobre este asunto.

81. Tal como había pedido el Consejo de la FAO en su 98º período de sesiones, la Comisión examinó también la posible transformación del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, que en la actualidad no era vinculante, en un acuerdo jurídico vinculante, en forma de un Convenio Independiente o bien como protocolo del instrumento jurídico sobre la biodiversidad biológica, pero, aunque esta propuesta recibió cierto apoyo, se estimó en general que era prematuro hacer tal transformación.

82. La Comisión tomó nota de los debates del Consejo de la FAO en su 98º período de sesiones sobre la cuestión de la ampliación del mandato de la Comisión a fin de convertirla en Comisión sobre la Diversidad Biológica para la Agricultura y la Alimentación, incluyendo los recursos genéticos

vegetales y animales en un solo marco conceptual. La Comisión observó que había diferencias técnicas entre los recursos fitogenéticos y zoogenéticos, así como varios aspectos jurídicos, institucionales y de políticas que eran comunes a la conservación y utilización de esos recursos.

83. La Comisión examinó las posibles alternativas y las ventajas e inconvenientes de ampliar su mandato. La Comisión opinó que había conseguido grandes resultados en el desempeño de su mandato en relación solamente con los recursos fitogenéticos y estimó que la introducción de nuevos elementos complejos podría hacer su labor menos manejable. A la vista de lo mucho que todavía quedaba por hacer en el sector de los recursos fitogenéticos, consideró que ampliar su mandato podría reducir su eficacia; por consiguiente, no apoyó la ampliación inmediata de su mandato para incluir nuevos aspectos de la biodiversidad, aunque más adelante podría examinar el asunto un grupo de expertos.

PROYECTO DE CODIGO INTERNACIONAL DE CONDUCTA PARA LA RECOLECCION Y TRANSFERENCIA DE GERMOPLASMA VEGETAL

84. La Comisión examinó el documento CPGR/91/10, que se había preparado utilizando las respuestas a un cuestionario enviado por la Secretaría a una amplia gama de expertos de todo el mundo y utilizando los códigos y reglamentos nacionales en vigor en varios países.

85. Se había presentado un primer proyecto de Código de Conducta a la quinta reunión del Grupo de Trabajo, que había expresado su satisfacción por el documento y su contenido, pero había considerado que la versión final debería ser más breve y con menos detalles técnicos. Propuso que tales detalles se incorporasen a un manual de campo para recolectores. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la FAO, el CIRF y la UICN estaban preparando en la actualidad dicho "Manual para la recolección de plantas".

86. La Comisión expresó su aprecio general por el contenido del proyecto de Código de Conducta. Acogió complacida el Código, que consideraba un texto valioso que serviría de guía, necesaria desde hacía tiempo. La Comisión suscribió en principio las disposiciones del proyecto de Código y tomó nota de su carácter voluntario y de que las medidas prácticas, técnicas y administrativas previstas en él ya se aplicaban habitualmente. Estimó, sin embargo, que el Código podría mejorar con una nueva redacción de algunas partes, simplificando el texto y teniendo en cuenta varias propuestas secundarias formuladas durante los debates.

87. Varias delegaciones observaron que no podían adoptar una postura oficial hasta que las autoridades nacionales competentes hubieran examinado el texto, pero en principio apoyaron el Código de Conducta.

88. La Comisión propuso que los miembros de la Comisión y los observadores enviasen a la Secretaría cualquier comentario que considerasen oportuno lo antes posible, a más tardar el 1º de julio de 1991, a fin de facilitar la nueva redacción del Código.

PROGRAMA DEL CIRF Y ACUERDOS DE COOPERACION FAO/CIRF

89. El Director de Producción y Protección Vegetal presentó al Director en funciones, Sr. D. H. van Sloten, y felicitó al Sr. G. Hawtin, Director nombrado. Dio asimismo la bienvenida al Sr. W. Tossell, Presidente de la Junta Directiva. La Comisión dio la bienvenida al Director nombrado del CIRF y expresó su aprecio por la labor del Director en funciones en la guía del programa del CIRF durante un período difícil.

90. Se informó a la Comisión de los dos Memorandos de Acuerdo firmados por la FAO y el CIRF, sobre cooperación en materia de programas (CPGR/91/11) y sobre disposiciones financieras y administrativas provisionales. La Comisión felicitó a la FAO y al CIRF por la elaboración del Memorando de Acuerdo sobre cooperación en materia de programas, que daba carácter oficial a las relaciones de trabajo existentes y futuras entre las dos organizaciones.

91. El CIRF expuso a la Comisión su programa científico de 1989/90, así como su nuevo plan estratégico a largo plazo y el recientemente concluido examen externo del programa y la gestión. También se describió la cooperación en materia de programas entre la FAO y el CIRF.

92. La Comisión agradeció al CIRF su exposición, que aclaraba las novedades registradas desde la última reunión. La Comisión también tomó nota con satisfacción de la propuesta del CIRF de reorganizarse como IIRF en Roma (Italia). La Comisión elogió asimismo al Gobierno de Italia por aceptar en principio facilitar una sede al IIRF.

BIOTECNOLOGIA Y RECURSOS FITOGENETICOS

93. La Comisión examinó el documento CPGR/91/12 sobre la biotecnología y los recursos fitogenéticos, que contenía elementos para un Código de Conducta sobre la Biotecnología "en cuanto que afecta a la conservación y el uso de los recursos fitogenéticos". La Comisión había pedido el documento en su tercera reunión y la Conferencia había tomado nota con satisfacción de esto. La Comisión reconoció que el documento contenía información básica útil relativa a la evolución técnica y jurídica reciente en materia de biotecnología vegetal y a las posibles repercusiones para los países en desarrollo. La Comisión estuvo de acuerdo en que la biotecnología era un instrumento que podía utilizarse con diversos fines, y puso de relieve la importancia de usarla para aumentar la producción de alimentos y promover un desarrollo agrícola duradero. La Comisión reconoció las grandes posibilidades de la biotecnología para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos. Reconoció asimismo que todavía existían varios peligros e incertidumbres vinculados a la preparación y aplicación de esas técnicas.

94. A la vista de los debates actuales sobre este tema en diversos foros, la Comisión consideró que era prematuro examinar instrumentos de reglamentación jurídica. Si bien la mayoría suscribió en general la elaboración de un Código de Conducta en forma de instrumento no vinculante, tal como se había pedido en la tercera reunión, durante algún tiempo se debatió si podía ser más apropiado un conjunto de normas. También se planteó la cuestión de si podría ser preferible limitar el alcance del Código para concentrarlo más específicamente en los recursos fitogenéticos.

95. Se expresó la opinión de que ciertos elementos del Código, en particular los aspectos de reglamentación, podrían abordarse mejor en otros foros, pero se observó también que no había ningún otro foro que pudiera ocuparse de esos temas desde la perspectiva del desarrollo agrícola y de la conservación, utilización y disponibilidad de los recursos fitogenéticos. Se estuvo de acuerdo en que el Código debería concentrarse en asuntos relativos a la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos, pero que los límites eran necesariamente imprecisos, lo cual significaba que habría inevitablemente cierta superposición con los mandatos y las actividades de otras organizaciones. Se consideró que era esencial la cooperación con esas organizaciones en la preparación del Código. Cuando fuera oportuno, podrían incorporarse elementos del Código a algún proceso o código más amplio que se preparase en otros foros: se estimó, sin embargo, que el asunto era demasiado apremiante para dejarlo hasta que se produjeran las condiciones ideales.

96. En general se convino en que los objetivos del Código podrían ser la promoción del uso duradero de la biotecnología en la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos; el acceso garantizado sin restricciones a los recursos fitogenéticos; la promoción de la bioseguridad, a fin de reducir al mínimo los peligros para el medio ambiente en todo el mundo; y la distribución equitativa de los beneficios de la biotecnología entre quienes la habían puesto a punto y los donantes del germoplasma que utilizaba.

97. La Comisión reconoció que la utilización segura de la biotecnología moderna exigía el establecimiento de reglamentaciones adecuadas y expresó la opinión de que, en ausencia de una reglamentación aceptada universalmente y de organismos encargados de aplicarla, la comunidad internacional se beneficiaría de un Código que contuviera y promoviera normas básicas de bioseguridad, especialmente para la utilización limitada y la liberación intencional de organismos modificados genéticamente y para su importación y exportación.

98. Con respecto a la bioseguridad, se consideró que los objetivos del Código podrían ser la garantía de la utilización responsable de las nuevas biotecnologías; el establecimiento de normas básicas para las pruebas, la importación y exportación y la utilización comercial de organismos modificados genéticamente; y la garantía de que la liberación de organismos modificados genéticamente se basase en una evaluación científica apropiada y amplia, que comprendiera un análisis de los peligros ecológicos y de otra índole.

99. Muchos países, sin embargo, no tenían suficiente personal científico, en cantidad y calidad, ni recursos para evaluar adecuadamente el peligro ecológico de las liberaciones propuestas; el Código podría establecer un mecanismo internacional para fomentar la capacidad nacional y ofrecer asistencia técnica y financiera, tanto para establecer programas de reglamentación como para evaluar las propuestas concretas de introducción de organismos modificados genéticamente.

100. La Comisión reconoció que los derechos de propiedad intelectual no deberían convertirse en un obstáculo para el intercambio libre de germoplasma, de información y de tecnología con fines científicos. También reconoció que cualquier sistema de derechos de propiedad intelectual en

relación con los recursos fitogenéticos debía ser equitativo y tener en cuenta los derechos de los innovadores, incluidos los agricultores que habían domesticado plantas cultivadas y obtenido variedades locales.

101. La Comisión indicó que era necesario aclarar la situación de los recursos fitogenéticos y las condiciones de acceso a ellos. Se propuso que la Secretaría preparase un informe para presentarlo a la próxima reunión, definiendo la importancia jurídica de los términos "soberanía nacional", "acceso libre no significa gratuito" e "intercambio en condiciones acordadas mutuamente", en cuanto aplicados al intercambio de germoplasma, e identificando las dificultades que pudieran plantear en relación con el acceso sin restricciones a los recursos fitogenéticos. Se podrían utilizar como base los debates en curso en relación con el Fondo internacional para recursos fitogenéticos y los derechos del agricultor, elaborando mecanismos prácticos y viables para institucionalizar los derechos del agricultor y obtener ingresos para el Fondo e indicando la manera de utilizar dicho Fondo en apoyo de los principios del Compromiso Internacional.

102. La Comisión reconoció que, si bien las nuevas biotecnologías podían ofrecer posibilidades considerables para conseguir una mejor producción agrícola duradera, especialmente en los países en desarrollo, las investigaciones se realizaban actualmente en su mayor parte en el mundo industrializado. Debido a esto, se concentraban en cultivos y sistemas agrícolas ampliamente utilizados en los países desarrollados. La Comisión opinó que debería buscarse la manera de asegurar que los principales cultivos locales, de gran importancia social y económica pero de escaso interés para el mercado internacional, se beneficiasen también plenamente de las nuevas tecnologías. Asimismo, habría que prestar atención a las necesidades de los sistemas agrícolas locales, que en muchos casos se basaban en métodos agrícolas con escasos insumos y requerían cultivos adaptados a tales condiciones. La Comisión reconoció también la necesidad de aprovechar plenamente las nuevas biotecnologías para mejorar la conservación de los recursos fitogenéticos.

103. La Comisión estuvo de acuerdo en que se debía prestar particular atención a la capacitación de científicos y técnicos de los países en desarrollo en la utilización de tecnologías apropiadas, sobre todo biotecnologías, con objeto de asegurar la transferencia y utilización eficaces de tales conocimientos.

104. Se señaló que probablemente la biotecnología moderna iba a estar disponible en primer lugar en los países desarrollados, y luego en los países en desarrollo más avanzados, antes de llegar a los otros países. Esto podría reducir la competitividad de la agricultura de los países más pobres, por lo menos a corto plazo. Puesto que sería considerable el tiempo que podría transcurrir antes de que los países en desarrollo consiguieran asimilar las novedades, los avances biotecnológicos de los países desarrollados podrían tener unos efectos negativos sobre los países en desarrollo. Sin embargo, debido a la fase inicial en que se encontraba la evolución de dichas biotecnologías y al período de tiempo que podrían tardar en observarse sus efectos, se convino en general en que no se podía llegar todavía a conclusiones definitivas.

105. La Comisión propuso que un objetivo del Código consistiera en contribuir a reducir al mínimo las alteraciones económicas producidas en diversos países y regiones como consecuencia de la aplicación de las nuevas biotecnologías, en particular los cambios en las modalidades de comercio internacional.

106. Se expresó la opinión de que, a fin de llegar a una comprensión clara de las posibles repercusiones sociales y económicas de las nuevas tecnologías, especialmente para los países en desarrollo, en el Código podrían figurar disposiciones relativas a mecanismos para evaluar tales cuestiones y para un sistema de alerta destinado a los países que pudieran verse afectados, así como para asesorar acerca de posibles políticas de ajuste y cultivos alternativos, con el fin de reducir al mínimo los posibles inconvenientes económicos.

107. Si bien reconoció que varios elementos sugeridos para el Código de Conducta propuesto difícilmente podrían quedar encuadrados en su marco, la Comisión convino en que deberían servir de base para la preparación del Código, que se había de elaborar de manera escalonada. Fue general el acuerdo en cuanto a la necesidad de consultas de expertos para examinar y analizar ulteriormente los aspectos del Código de Conducta, así como a la necesidad de una estrecha colaboración con otras organizaciones pertinentes en esta empresa.

108. A partir de los debates mantenidos, fue general el acuerdo que se examinase un proyecto de Código en la próxima reunión.

PROGRAMA, FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION

109. El Secretario de la Comisión presentó el proyecto de programa de la quinta reunión de la Comisión, que se aceptó y se adjunta en el Apéndice K. Se convino en que la decisión final sobre el programa, la fecha y el lugar de la quinta reunión de la Comisión la adoptaría el Director General en consulta con el Presidente.

OTROS ASUNTOS

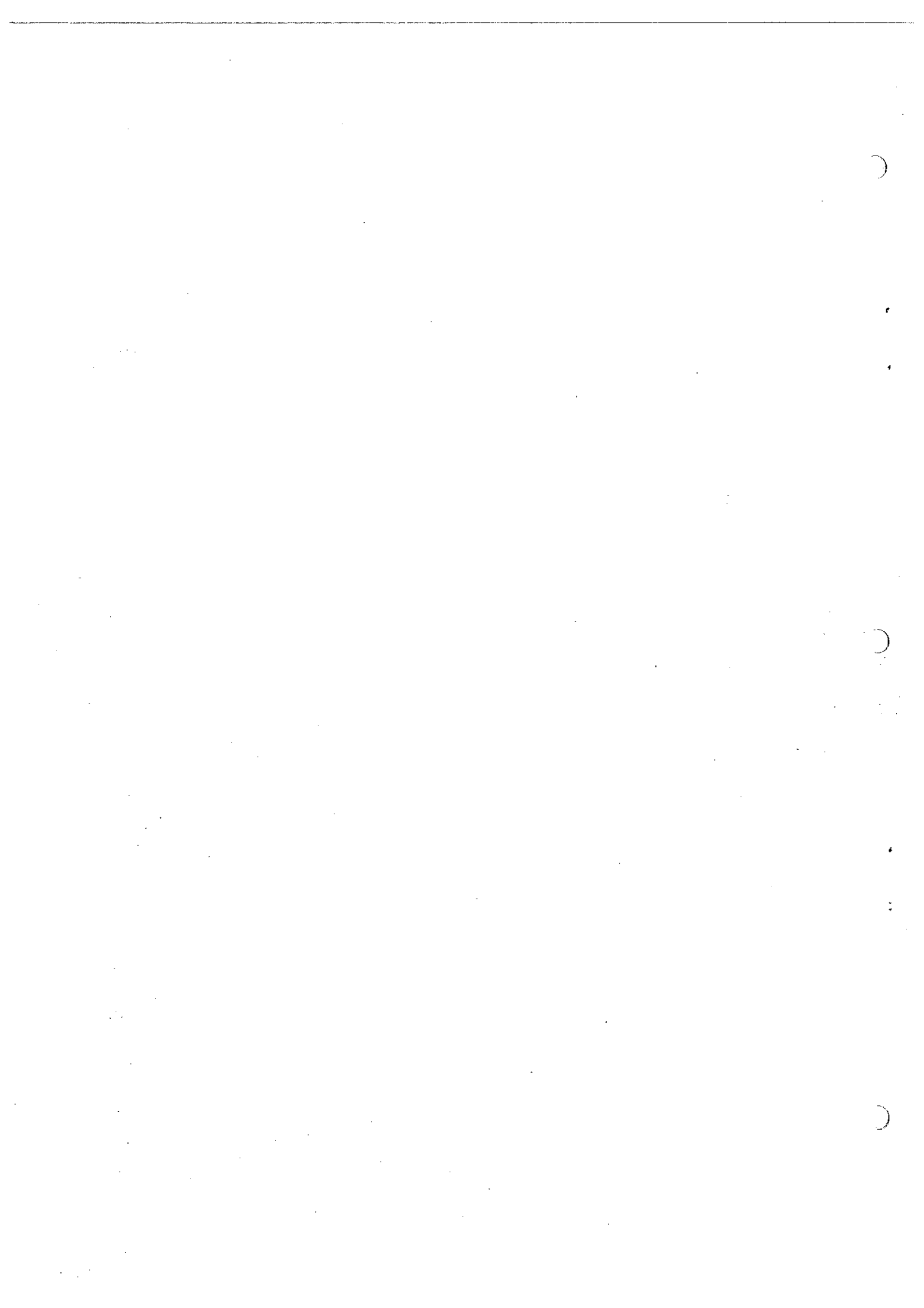
110. La Comisión felicitó a la Secretaría y a sus colaboradores por la excelente documentación que había presentado a su cuarta reunión.

111. La Comisión pidió a la Secretaría que invitase a otras organizaciones pertinentes, en particular los Centros de Investigación Agrícola Internacional del GCAI, la UICN y el WWF, a informar sobre sus programas y actividades en materia de conservación y utilización de recursos fitogenéticos. Se estimó que esto sería útil tanto para la Comisión como para esas organizaciones, que podrían así informar mejor a los países donantes de germoplasma y de fondos acerca de sus objetivos y programas y beneficiarse de sus comentarios.

112. Se examinaron los procedimientos para elegir a los miembros del Grupo de Trabajo y a su Presidente, y se expresó la opinión de que debería hacerse siguiendo un sistema de rotación.

APROBACION DEL INFORME

113. La Comisión aprobó el informe de la reunión el 19 de abril de 1991.

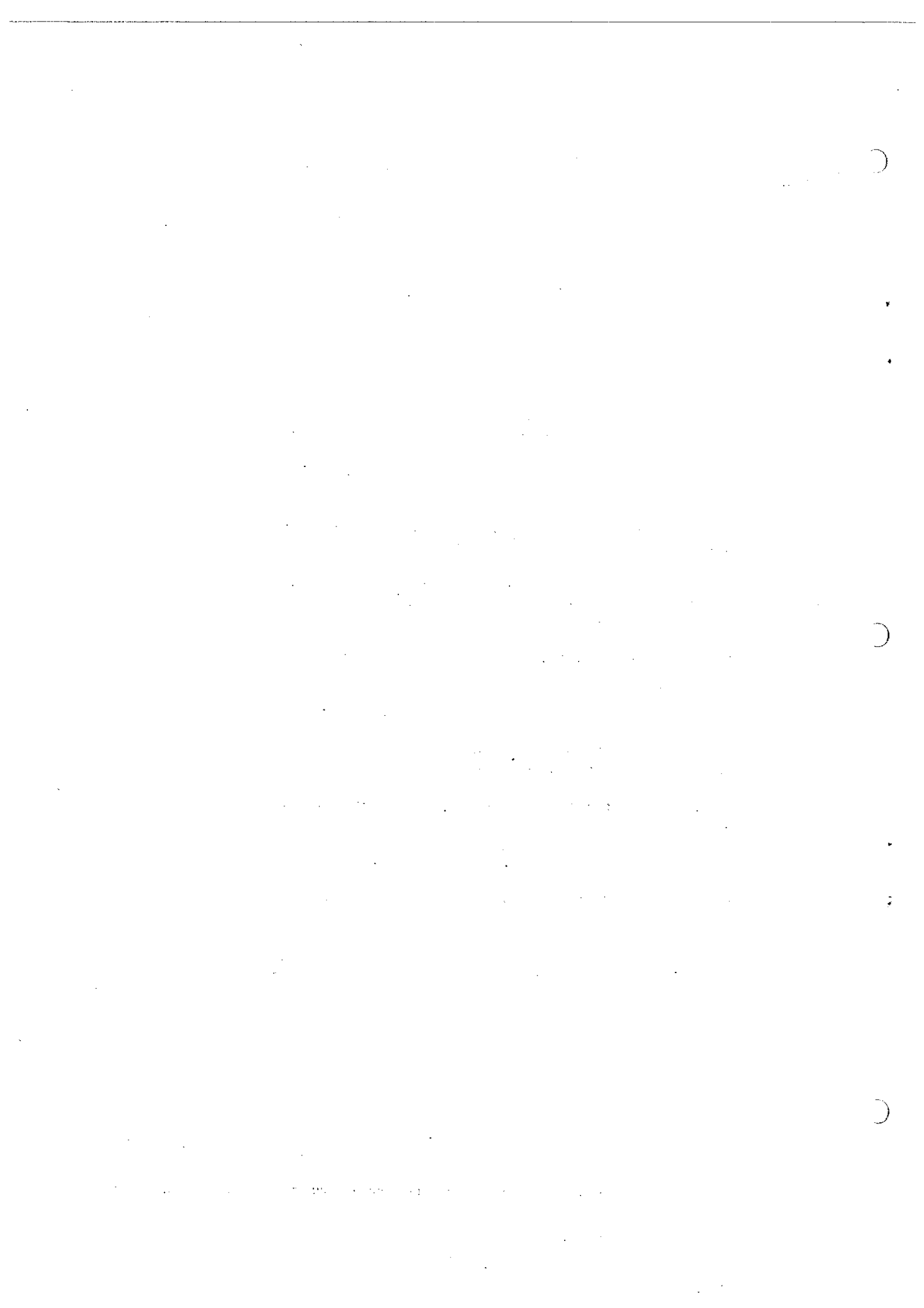


PROGRAMA

1. Elección del Presidente y los Vicepresidentes
2. Aprobación del programa y el calendario de la reunión
3. Informes de la cuarta, quinta y sexta reuniones del Grupo de Trabajo
4. El Sistema mundial sobre recursos fitogenéticos: Ejecución del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos
5. Mecanismos para facilitar el intercambio de germoplasma, información y tecnología

Facilitación del intercambio de germoplasma: la red de colecciones base "ex situ" y la red de zona de conservación "in situ"

Facilitación del intercambio de información y tecnología: El estado de los recursos fitogenéticos en el mundo y el Sistema mundial de información y alerta sobre recursos fitogenéticos
6. Actividades de la FAO y su programa futuro sobre recursos fitogenéticos
7. Biodiversidad y recursos fitogenéticos
8. Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal
9. Programa general de trabajo del CIRF y actividades conjuntas FAO/CIRF
10. Biotecnología y recursos fitogenéticos
11. Programa, fecha y lugar de la próxima reunión
12. Otros asuntos
13. Aprobación del informe



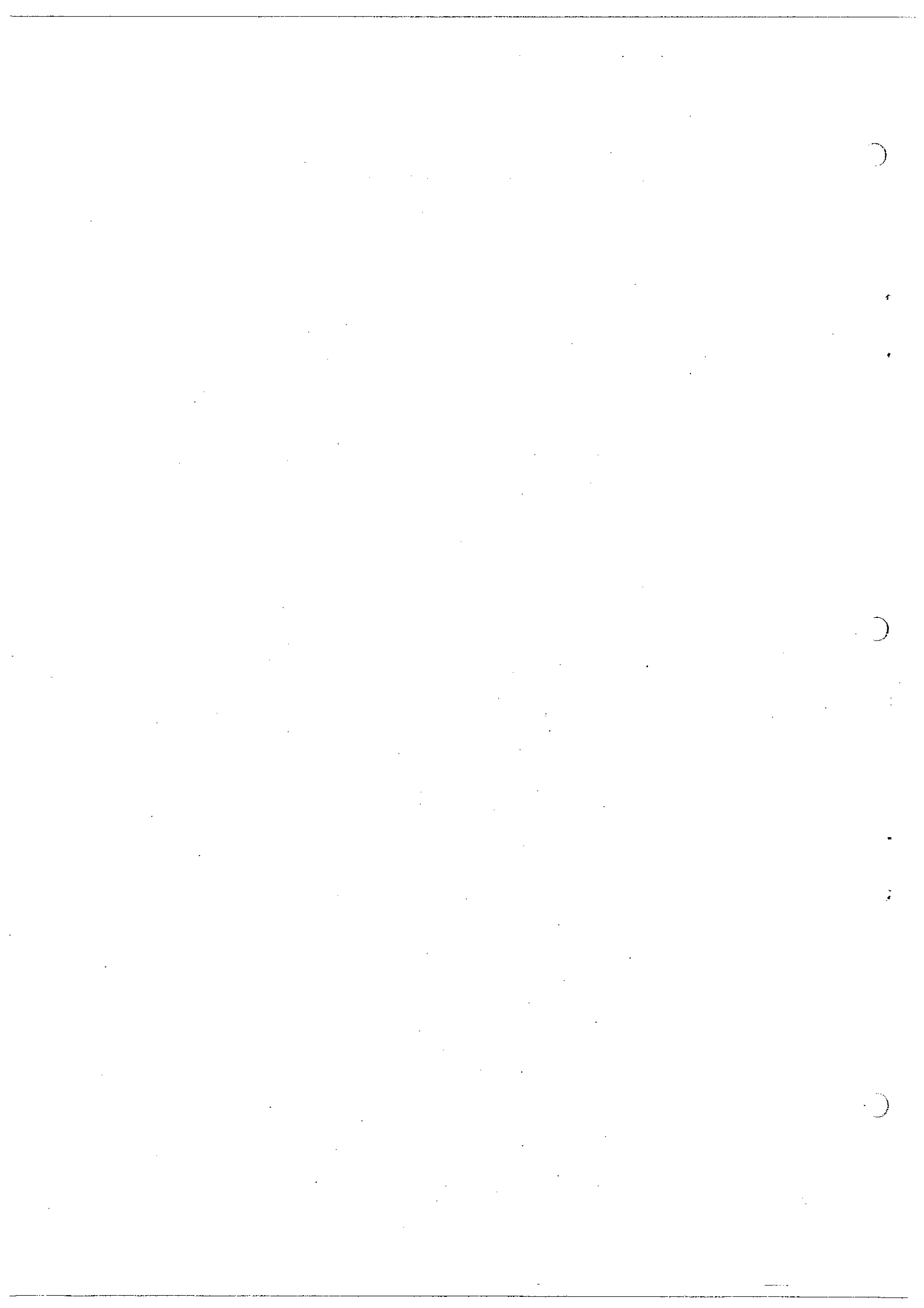
Apéndice B

PAISES QUE SON MIEMBROS DE LA COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS (CRF)
Y/O SE HAN ADHERIDO AL COMPROMISO INTERNACIONAL
SOBRE RECURSOS FITOGENETICOS
 (al 25 de abril de 1991)

<u>País</u>	<u>CRF</u>	<u>Compro-</u> <u>miso</u>	<u>País</u>	<u>CRF</u>	<u>Compro-</u> <u>miso</u>	<u>País</u>	<u>CRF</u>	<u>Compro-</u> <u>miso</u>
Afganistán	X		Guinea Ecuatorial	XX	X	Samoa	X	X
Alemania	X	X	Guyana	X		St. Kitts y		
Antigua y Barbuda	X	X	Haití	X	X	Nevis		X
Argentina	X	XX	Honduras	X	X	San Vicente y		
Australia	X		Hungría	X	XX	las Granadinas	X	
Austria	X	X	India	X	X	Santa Lucía	X	
Bahrein		X	Indonesia	X		Senegal	X	X
Bangladesh	X	X	Irán, Rep. Islám.	X	X	Sierra Leona	X	X
Barbados	X	X	Iraq	X	X	Siria	X	X
Bélgica	X	XX	Irlanda	X	XX	Sri Lanka	X	X
Belize	X	X	Islandia	X	XX	Sudán	X	X
Benin	X	X	Israel	X	XX	Suecia	X	X
Bolivia	X	X	Italia	X	X	Suiza	X	XX
Botswana	X		Jamaica		XX	Suriname	X	
Brasil	X		Japón	X		Tailandia	X	
Bulgaria	X	X	Jordania	X		Tanzanía	X	X
Burkina Faso	X	X	Kenya	X	X	Togo	X	X
Cabo Verde	X	X	Kuwait		X	Tonga		X
Camerún	X	X	Líbano		X	Túnez	X	X
Canadá	X		Liberia	X	X	Turquía	X	XX
Colombia	X	XX	Libia	X	X	Uganda	X	
Congo	X	X	Liechtenstein		X	URSS		X
Corea, Rep. de	X	X	Madagascar	X	X	Uruguay	X	
Costa Rica	X	X	Malawi		X	Vanuatu	X	
Côte d'Ivoire		X	Malí	X	X	Venezuela	X	
Cuba	X	XX	Marruecos	X		Yemen	X	X
Chad	X	X	Mauricio	X	X	Yugoslavia	X	XX
Checoslovaquia	X		Mauritania	X	X	Zaire	X	
Chile	X	X	México	X	XX	Zambia	X	X
Chipre	X	X	Mozambique		X	Zimbabwe	X	XX
Dinamarca	X	XX	Myanmar	X				
Dominica	X	X	Nepal		X			
Ecuador	X	X	Nicaragua	X	X			
Egipto	X	XX	Níger	X	X			
El Salvador	X	X	Noruega	X	X			
España	X	X	Nueva Zelandia		XX			
Estados Unidos	X		Omán		XX			
Etiopía	X	XX	Países Bajos	X	XX			
Fiji		X	Pakistán	X				
Filipinas	X	X	Panamá	X	X			
Finlandia	X	X	Paraguay		X			
Francia	X	X	Perú	X	X			
Gabón		X	Polonia	X	XX			
Gambia	X		Portugal	X	X			
Ghana	X	X	Reino Unido	X	XX			
Granada	X	X	Rep. Centroafricana	X	X			
Grecia	X	X	Rep. Dominicana	X	X			
Guatemala	X		Rep. Pop. Dem. Corea	X	X			
Guinea	X	X	Rwanda	X	X			
Guinea-Bissau	X		Salomón, Islas		X			

Son en total 127 los países que se han hecho miembros de la comisión (111) y/o que se han adherido al Compromiso internacional sobre Recursos Fitogenéticos (102).

(Se usa el signo XX para los países que se han adherido al Compromiso Internacional con reservas).



المرفق جيم

附件 C

Appendix C

Appendice C

Apéndice C

قائمة المندوبين والمراقبين

代表和观察员名单

LIST OF DELEGATES AND OBSERVERS

LISTE DES DELEGUES ET OBSERVATEURS

LISTA DE DELEGADOS Y OBSERVADORES

الرئيس

主席

Chairman

Président

Presidente

:

:

:

Melaku WOREDE (Ethiopia)

النائب الأول للرئيس

第一副主席

First Vice-Chairman

Premier Vice-Président

Primer Vicepresidente

:

:

:

Andrew CAHN (United Kingdom)

النائب الثاني للرئيس

第二副主席

Second Vice-Chairman

Deuxième Vice-Président

Segundo Vicepresidente

:

:

:

Parviz KARBASI (The Islamic Republic of Iran)

أعضاء الهيئة

本委员会的成员国

MEMBERS OF THE COMMISSION

MEMBRES DE LA COMMISSION

MIEMBROS DE LA COMISION

AFGHANISTAN

ANTIGUA AND BARBUDA/ANTIGUA-ET-
BARBUDA/ANTIGUA Y BARBUDA

ARGENTINA/ARGENTINE

Representante

M.E. DEREGIBUS (Sra.)

Representante Permanente Alterno
ante la FAO

Suplente

Alberto DI LISCIA

Asesor

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

AUSTRALIA/AUSTRALIE

Representante

Peter G. FRANKLIN

Alternate Permanent Representative
to FAO

Rome

AUSTRIA/AUTRICHE

Representative

Ernst ZIMMERL

Permanent Representative to FAO

Rome

BANGLADESH

Representative
Waliur RAHMAN Rome
Ambassador, Permanent Representative
to FAO
Alternate
A.K.M.Fazley RABBI Rome
Economic Counsellor and Alternate
Permanent Representative to FAO

BARBADOS/BARBADE

BELGIUM/BELGIQUE/BELGICA

Représentant
Antoine SAINTRAINT Rome
Ambassadeur, Représentant permanent
auprès de la FAO

BELIZE/BELICE

BENIN

BOLIVIA/BOLIVIE

Representante
Mireya DURAN R (Sra.) Roma
Representante Permanente Alterno
ante la FAO

BOTSWANA

BRAZIL/BRESIL/BRASIL

Representative
Marcelo L. DA S. VASCONCELOS Roma
Alternate Permanent Representative
to FAO

BULGARIA/BULGARIE

BURKINA FASO

CAMEROON/CAMEROUN/CAMERUN

Représentant
Thomas YANGA Rome
Représentant permanent adjoint
auprès de la FAO

CANADA

Representative
Brad FRALEIGH Ottawa
National Programme Leader
Plant Genetic Resources, Ministry
of Agriculture
Alternates
Jeoff HAWTIN Ottawa
Director, Agriculture, Food and
Nutritional Sciences Division
Earl WEYBRECHT Rome
Permanent Representative to FAO

CAPE VERDE/CAP-VERT/CABO VERDE

Représentant
María de Lourdes M. DUARTE (Mme) Rome
Représentant permanent adjoint
auprès de la FAO

CENTRAL AFRICAN REPUBLIC/REPUBLIQUE
CENTRAFRICAINE/REPUBLICA CENTROAFRICANA

CHAD/TCHAD

CHILE/CHILI

Representante
Hugo TRIVELLI Roma
Embajador ante la FAO
Ministerio R.R.E.E.
Suplente
Samuel FERNANDEZ-ILLANES Roma
Ministro Consejero, Representante
Permanente Alterno ante la FAO

COLOMBIA/COLOMBIE

Representante
Gonzalo BULA HOYOS Roma
Embajador ante la FAO
Suplentes
Olga Clemencia FERNANDEZ (Sra.) Roma
Primer Segretario, Representación
Permanente ante la FAO
Mery HURTADO (Sra.) Roma
Tercer Secretario, Representación
Permanente ante la FAO

CONGO

Représentant
 Michel MOMBOULI Rome
 Conseiller, Représentant permanent
 adjoint auprès de la FAO
 Suppléant
 Alice NIOMBELLA I Rome
 Premier Secrétaire, Représentation
 permanente auprès de la FAO

COSTA RICA

Representante
 Oscar MAS-HERRERA Roma
 Embajador ante la FAO
 Suplentes
 Yolanda GAGO (Sra.) Roma
 Representante Permanente Alterno
 ante la FAO
 Yasmin HAG (Srta.) Roma
 Primer Secretario, Representación
 Permanente ante la FAO
 Hilda María SANTIESTEBAN MONTERO Roma
 Ministro Consejero, Representación
 Permanente ante la FAO

CUBA

Representante
 Juan NUIRY SANCHEZ Roma
 Embajador, Representante Permanente
 ante la FAO

CYPRUS/CHYPRE/CHIPRE

Representative
 Chrysanthos LOIZIDES Rome
 Agricultural Attaché
 Permanent Representative to FAO

CZECHOSLOVAKIA/TCHECOSLOVAQUIE/
 CHECOSLOVAQUIA

Representative
 Arpád SZABÓ Rome
 Ambassador Extraordinary and
 Plenipotentiary to FAO

DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA/
 REPUBLIQUE POPULAIRE DEMOCRATIQUE DE
 COREE/REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE
 COREA

DENMARK/DANEMARK/DINAMARCA

Representative
 Mr John GLISTRUP Rome
 Permanent Representative to FAO
 Alternate
 Jorgen L. CHRISTIANSEN Copenhagen
 Assistant Professor,
 The Royal Veterinary and
 Agricultural High School
 of Denmark

DOMINICA/DOMINIQUE

Representative
 Hannelore Angela BENJAMIN Rome
 Permanent Representative to FAO

DOMINICAN REPUBLIC/REPUBLIQUE
 DOMINICAINE/REPUBLICA DOMINICANA

ECUADOR/EQUATEUR

Representante
 Darwin JIJON Roma
 Representante Permanente Alterno
 ante la FAO

EGYPT/EGYPTE/EGIPTO مصر

Representative
 Yousef Ali HAMDI Rome
 Alternate Permanent Representative
 to FAO

مندوب

روما يوسف على حمدى
 الممثل الدائم المناوب
 لدى المنظمة

EL SALVADOR

Representante
 María Eulalia JIMENEZ ZEPEDA Roma
 Consejero, Representante Adjunto
 ante la FAO
 Suplente
 Eduardo VIDES Roma
 Representante Permanente Alterno
 ante la FAO

EQUATORIAL GUINEA/GUINEE
 EQUATORIALE/GUINEA ECUATORIAL

ETHIOPIA/ETHIOPIE/ETIOPIA

Representative
Melaku WOREDE Addis Ababa
Director, PGRC/E
Ministry of Agriculture

FINLAND/FINLANDE/FINLANDIA

Representative
Olli REKOLA Helsinki
Assistant Director, Ministry of
Agriculture and Forestry

FRANCE/FRANCIA

Représentant
André CHARRIER Paris
Directeur du Bureau des ressources
génétiques du Ministère de la
recherche et de la technologie

Suppléants

Jean-François PREVEL Paris
Chef du Bureau de la sélection
végétale et des semences, Ministère
de l'agriculture et de la forêt
Jean-Pierre POLY Rome
Conseiller scientifique à la
Représentation permanente auprès
de la FAO

GAMBIA/GAMBIE

GERMANY/ALLEMAGNE/ALEMANIA

Representative
Wilbert HIMMINGHOFEN Bonn
Assistant Head of Division
Federal Ministry of Food, Agriculture
and Forestry

Alternates

Frieder SCHMIDT Bonn
Zentralstelle fuer Agrardokumentation
und -information
Barbara BECKER (Mrs) Bonn
Liaison Officer for International
Agricultural Research
Federal Ministry for Economic
Cooperation
Alois BAIER Rome
Deputy Permanent Representative
to FAO

GHANA

Representative
Elizabeth ACHEAMPONG Legon
Lecturer, Department of Botany
University of Ghana

Alternates

Joseph TURKSON Rome
Alternate Permanent Representative
to FAO
Samuel BENNETT-LARTEY Ghana
Plant Genetic Resources Unit

GREECE/GRECE/GRECIA

Representative
Nicolas A. SALTAS Rome
Alternate Permanent Representative
to FAO

GRENADA/GRENADE

GUATEMALA

Representante
Rita MISHAAN (Sra.) Roma
Representante Permanente ante la FAO

GUINEA/GUINEE

Représentant
Ibrahima KABA Rome
Conseiller, Représentant permanent
adjoind auprès de la FAO

GUINEA-BISSAU/GUINEE-BISSAU

GUYANA

HAITI

HONDURAS

Representante
Mayra REINA (Sra.) Roma
Adjunta, Embajada de Honduras

HUNGARY/HONGRIE/HUNGRIA

ICELAND/ISLANDE/ISLANDIA

INDIA/INDE

Representative
Vishnu BHAGWAN
Minister (Agriculture)
Deputy Permanent Representative
to FAO

Rome

INDONESIA/INDONESIE

Representative
Achmad SOEDARSAN
National Committee of Genetic
Resources
Department of Agriculture

Jakarta

IRAN (ISLAMIC REP.)/IRAN (REP.
ISLAMIQUE)/IRAN (REP. ISLAMICA)

Representative
Parviz KARBSI
Permanent Representative to FAO
Alternate
Houshang FARZIN
Expert, Ministry of Agriculture

Rome

Tehran

IRAQ العراق

IRELAND/IRLANDE/IRLANDA

Representative
John GAULE
Alternate Permanent Representative
to FAO

Rome

ISRAEL

Representative
Tzipora RIMON (Mrs)
Permanent Representative to FAO
Alternate
Miriam WALDMAN (Mrs)
Director, Biological and Ecological
Research Programme, Ministry of
Science and Technology

Rome

Jerusalem

ITALY/ITALIE/ITALIA

Représentant
Gian Luigi VALENZA
Ambassadeur, Représentant permanent
auprès de la FAO

Rome

Suppléants

Alberto DE CATERINA
Ministre conseiller
Représentant permanent adjoint
auprès de la FAO
Hugo COLOMBO SACCO
Secrétaire de légation
Représentation permanente auprès
de la FAO
Daniela PINOTTI BELLO (Mme)
Collaborateur économique et financier
Représentation permanente auprès
de la FAO

Rome

Rome

Rome

Bernardo PALESTINI
Premier dirigeant, Ministère de
l'agriculture et des forêts
Silvana PANEGROSSI (Mme)
Directeur de division, Ministère de
l'agriculture et des forêts
Piera MARIN (Mme)
Bureau des relations internationales
Ministère de l'agriculture
et des forêts

Rome

Rome

Rome

Paolo GIORGETTI

Rome

Direction générale production
agricole
Ministère de l'agriculture et des forêts

JAPAN/JAPON

Representative
Katsutoshi KUWABARA
Director, Liaison and Coordination
Division, Agriculture, Forestry and
Fisheries Research Council
Secretariat, Ministry of Agriculture,
Forestry and Fisheries

Tokyo

Alternates

Masayuki KOMATSU
Alternate Permanent Representative
to FAO
Kiichi NARITA
Alternate Permanent Representative
to FAO

Rome

Rome

JORDAN/JORDANIE/JORDANIA الاردن

KENYA

Representative
Benson MBOGOH
Counsellor, Alternate Permanent
Representative to FAO

KOREA, REPUBLIC OF/COREE, REPUBLIQUE
DE/COREA, REPUBLICA DE

Representative
Bonghwan CHO
Alternate Permanent Representative
to FAO

LEBANON/LIBAN/LIBANO لبنان

LIBERIA

LIBYA/LIBYE/LIBIA ليبيا

Representative
Ali AL-MAHRUG
Permanent Representative a.i. to FAO
مندوب

روما
على المحروق
المناوب الدائم المكلف
لدى المنظمة

MADAGASCAR

Représentant
Raphaël RABE
Représentant permanent adjoint
auprès de la FAO
Rome

MALI

MAURITANIA/MAURITANIE موريتانيا

MAURITIUS/MAURICE/MAURICIO

MEXICO/MEXIQUE

Representante
Jesús ROSALES
Director de Recursos Naturales
y Medio Ambiente de la
Secretaría de Relaciones Exteriores
México

Suplentes
Ricardo VELAZQUEZ HUERTA
Ministro, Representante Permanente
Alterno ante la FAO
Roma

Rome
Francisco ENCISO DURAN
Delegado, Ministerio de Agricultura
José Ramón LOPEZ-PORTILLO
Economista, Miembro Comité
Programa FAO
Roma
Carlos GARCIA DE ALBA
Primer Secretario, Representación
Permanente ante la FAO
Roma

MOROCCO/MAROC/MARRUECOS المغرب

Représentant
Mustapha SINACEUR
Représentant permanent adjoint
auprès de la FAO
Rome

مندوب
مصطفى سي ناصر
مساعد الممثل الدائم
لدى المنظمة
روما

Suppléant
Abdesselem ARIFI
Représentant permanent suppléant
auprès de la FAO
Rome

مناوب

روما
عبد السلام العريفي
الممثل الدائم المناوب
لدى المنظمة

MYANMAR

Representative
U TUN KYI
Alternate Permanent Representative
to FAO
Rome

NETHERLANDS/PAYS-BAS/PAISES BAJOS

Representative
 J.J. HARDON Wageningen
 Director, Centre for Plant Genetic
 Resources
 Alternate
 P.R. JANUS Rome
 Alternate Permanent Representative
 to FAO/WFP

NICARAGUA

Representante
 Alberto ALTAMIRANO Roma
 Ministro Consejero
 Representante Permanente Alterno
 ante la FAO

NIGER

NORWAY/NORVEGE/NORUEGA

Representative
 Birgit SCHJERVEN (Ms) Oslo
 Head of Division
 Ministry of Foreign Affairs
 Alternates
 Nordhal ROALDSOY Oslo
 Head of Division
 Ministry of Agriculture
 Inge NORDANG Oslo
 Senior Executive Officer
 Ministry of Foreign Affairs
 Eivind S. HOMME Rome
 Alternate Permanent Representative
 to FAO
 Bente HERSTAD (Mrs) Oslo
 Senior Executive Officer
 Ministry of Environment

PAKISTAN

Representative
 M. Saleem KHAN Rome
 Alternate Permanent Representative
 to FAO

PANAMA

Representante
 Horacio MALTEZ Roma
 Representante Permanente Alterno
 ante la FAO

PERU/PEROU

Representante
 Manuel VARA OCHOA Rome
 Embajador, Representante Permanente
 ante la FAO
 Suplente
 María Susana LANDAVERI PORTURAS
 Primer Secretario, Representación
 Permanente ante la FAO

PHILIPPINES/FILIPINAS

Representative
 Maria Luisa GAVINO Rome
 Agricultural Analyst
 Philippine Embassy

POLAND/POLOGNE/POLONIA

Representative
 Jerzy SERWINSKI Warsaw
 Institute of Plants Cultivation
 and Acclimatization in Radzików

PORTUGAL

RWANDA

ST. CHRISTOPHER AND NEVIS/
 SAINT-CHRISTOPHE-ET-NEVIS/
 SAN CRISTOBAL Y NIEVES

SAINT LUCIA/SAINTE-LUCIE/SANTA LUCIA

SAINT VINCENT AND THE GRENADINES/
 SAINT-VINCENT-ET-GRENADINES/
 SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

SAMOA

SENEGAL

SIERRA LEONE/SIERRA LEONA

SPAIN/ESPAGNE/ESPAÑA

Representante
 Angel BARBERO MARTIN Rome
 Representante Permanente ante la FAO
 Suplente
 José Miguel BOLIVAR Madrid
 Consejero Técnico de Investigación
 Agrícola
 Ministerio de Agricultura, Pesca y
 Alimentación

SRI LANKA

SUDAN/SOUDAN السودان

Representative
Gamal AHMED
Permanent Representative to FAO
Rome

مندوب

روما جمال أحمد
الممثل الدائم لدى المنظمة

SURINAME

SWEDEN/SUEDE/SUECIA

Representative
Tommie SJÖBERG
Counsellor, Alternate Permanent
Representative to FAO
Rome

Alternates
Stig BLIXT
Director,
Ministry of Agriculture
Stockholm
Gunilla BJÖRKLUND
Assistant Secretary General
Stockholm
Ministry of the Environment
National Committee for Swedish
UNCED 1992

SWITZERLAND/SUISSE/SUIZA

Représentant
Gert KLEIJER
Responsable du service génétique
Station fédérale de recherches
agronomiques de Changins
Nyon

Suppléant
R. de POURTALES
Ministre, Représentant permanent
adjoint auprès de la FAO
Rome

الجمهورية العربية السورية

SYRIAN ARAB REPUBLIC/REPUBLIQUE ARABE

SYRIENNE/REPUBLICA ARABE SIRIA

TANZANIA/TANZANIE

THAILAND/THAILANDE/TAIANDIA

Representative
Pisan LUETONGCHANG
First Secretary
Royal Thai Embassy
Rome

TOGO

TUNISIA/TUNISIE/TUNEZ تونس

Représentant
Amor BEN ROMDHANE
Ministre plénipotentiaire
Représentant permanent auprès
de la FAO
Rome

مندوب

روما عمر بن رمضان
الوزير المفوض
والممثل الدائم لدى المنظمة

TURKEY/TURQUIE/TUROQUIA

Representative
Gursu OKURER
Permanent Representative to FAO
Rome

Alternates
Muzaffer SÜREK
Technical Staff, Research
Ankara
Department, Ministry of Agriculture,
Forestry and Rural Affairs
Ayfer TAN (Mrs)
Izmir
Assistant Director of the Institute
for Plant Genetic Resources

UGANDA/OUGANDA

Representative
Wilberforce SAKIRA
Alternate Permanent Representative
to FAO
Rome

UNITED KINGDOM/ROYAUME-UNI/REINO UNIDO

Representative
A.T. CAHN
National Coordinator for Plant
Genetic Resources, Head of
Research Development Requirements
Division, Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
London

Alternate
J.R. GOLDSACK
Permanent Representative to FAO
Rome
Susan WHITEHEAD
London
Ministry of Agriculture, Fisheries
and Food

UNITED STATES OF AMERICA/ETATS-UNIS
D'AMERIQUE/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Representative

Henry SHANDS Maryland
National Programme Leader for
Plant Germplasm
USDA Agricultural Research Service

Alternate

E. Wayne DENNEY Washington D.C.
International Relations Adviser
U.S. Department of Agriculture
J.D. AHALT Rome
Agricultural Attaché
USDA Food and Agricultural Affairs

URUGUAY

VANUATU

VENEZUELA

Representante

Mercedes FERMIN GOMEZ (Dra.) Roma
Embajador, Representante
Permanente ante la FAO

Suplentes

Alberto MURILLO MORANTES Roma
Representante Permanente Alterno
ante la FAO
María Concepción VIANA DEL BARRIO
Tercer Agregado Roma
Representación Permanente ante la FAO

YEMEN اليمن

YUGOSLAVIA/YOUGOSLAVIE

Representative

Milutin PENCIC Belgrade
Federal Counsellor for Science and
Technology
Federal Secretariat for Development

Alternate

Floristan KOVAC Rome
Minister Plenipotentiary
Alternate Permanent Representative
to FAO

ZAIRE

ZAMBIA/ZAMBIE

Representative

J.P. LUNGU Rome
First Secretary
Alternate Permanent Representative
to FAO

ZIMBABWE

المراقبون من الدول غير الاعضاء التي ليست اعضاء في الهيئة

非本委员会成员的成员国观察员

OBSERVERS FROM MEMBER NATIONS NOT MEMBERS OF THE COMMISSION/
OBSERVATEURS D'ETATS MEMBRES NE SIEGEANT PAS A LA COMMISSION/
OBSERVADORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS QUE NO SON MIEMBROS DE LA COMISION

ANGOLA

Pedro Agostinho KANGA
Conseiller, Représentant
permanent adjoint auprès de la FAO
Antonio SERRAO NUNES
Ambassade de la République
populaire d'Angola

Rome

Rome

COTE D'IVOIRE

Konan Daniel YOMAN
Représentant permanent adjoint
auprès de la FAO

Rome

MALAYSIA/MALAISIE/MALASIA

Zaki GHAZALLI
Alternate Permanent Representative
to FAO

Rome

CHINA/CHINE 中国

Geng-ou MA
Alternate Permanent Representative
to FAO

Rome

马庚欧 罗马

常驻粮农组织付代表

Jianchun GONG
Alternate Permanent Representative
to FAO

Rome

宫建春 罗马

常驻粮农组织付代表

Mohd. Zulkifli MOHAMMED
Assistant Agricultural Attaché

Rome

NIGERIA

F. BATURE
Permanent Representative to FAO

Rome

المراقبون من الدول غير الاعضاء في المنظمة

非粮农组织成员国观察员

OBSERVERS FROM NON-FAO MEMBER NATIONS/
OBSERVATEURS DE PAYS N'ETANT PAS MEMBRES DE LA FAO/
OBSERVADORES DE PAISES QUE NO SON MIEMBROS DE LA FAO

UNION OF SOVIET SOCIALIST REPUBLICS
UNION DES REPUBLIQUES SOCIALISTES
SOVIETIQUES/UNION DE REPUBLICAS
SOCIALISTAS SOVIETICAS

Sergei ALEXANIAN Leningrad
Head of Foreign Relations
All Union Institute of Plant Industry
Alexander NIKIFOROV Rome
Observer to FAO

ممثلو الأمم المتحدة ووكالاتها المتخصصة

联合国和专门机构的代表

REPRESENTATIVES OF UNITED NATIONS AND SPECIALIZED AGENCIES/

REPRESENTANTS DES NATIONS UNIES ET INSTITUTIONS SPECIALISEES

REPRESENTANTES DE LAS NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME/
PROGRAMME DES NATIONS UNIES POUR
L'ENVIRONNEMENT/PROGRAMA DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (UNEP)

Hamdallah ZEDAN
Officer-in-Charge
Biological Diversity
Nairobi

UNITED NATIONS INDUSTRIAL AND
DEVELOPMENT ORGANIZATION/ORGANISATION
DES NATIONS UNIES POUR LE DEVELOPPEMENT
INDUSTRIEL/ORGANIZACION DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL
(UNIDO)

George T. TZOTZOS
Science Co-ordinator
Biotechnology and Genetic
Engineering Unit
Industrial Technology Development
Division
Department for Industrial Promotion,
Consultation and Technology
Vienna

المراقبون من المنظمات الحكومية الدولية

政府间组织的观察员

OBSERVERS FROM INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS/
OBSERVATEURS DES ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/
OBSERVADORES DE LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

CENTRE FOR AGRICULTURAL AND RURAL
CO-OPERATION/CENTRE TECHNIQUE
DE COOPERATION AGRICOLE ET RURALE
(CTA)

Alan C. JACKSON
Technical Adviser

Netherlands

INTERNATIONAL UNION FOR THE PROTECTION OF
NEW VARIETIES OF PLANTS/UNION
INTERNATIONALE POUR LA PROTECTION DES
OBTENTIONS VEGETALES (UPOV)

André HEITZ
Senior Counsellor

Geneva

ORGANIZATION FOR ECONOMIC COOPERATION AND
DEVELOPMENT (OECD)/ORGANISATION DE
COOPERATION ET DE DEVELOPPEMENT
ECONOMIQUE/ORGANIZACION DE COOPERACION
Y DESARROLLO ECONOMICOS (OCDE)

Gérard BONNIS
Administrateur, Direction de
l'alimentation, de l'agriculture
et des pêches

Paris

المراقبون من المنظمات غير الحكومية

非政府性组织的观察员

OBSERVERS FROM NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS/
OBSERVATEURS DES ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/
OBSERVADORES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

GENETIC RESOURCES ACTION INTERNATIONAL
(GRAIN)

Henk HOBELINK
Coordinator
Renée VELLVE (Ms)
Programme Officer
H.D. COOPER
Projects Officer

INTERNATIONAL BOARD FOR PLANT GENETIC
RESOURCES/CONSEIL INTERNATIONAL DES
RESSOURCES PHYTOGENETIQUES/CONSEJO
INTERNACIONAL DE RECURSOS FITOGENETICOS
(IBPGR)

W.E. TOSSELL
Chairman, IBPGR Board of Trustees
D.H. van SLOTEN
Acting Director
G.C. HAWTIN
IBPGR Director-designate
A. MCKUSKER
Head, IBPGR Research
Y.J. ADHAM
Coordinator, N. Africa, S.W. Asia
and Europe
W.G. AYAD
Training Officer
D. BAGNARA
IBPGR Consultant

**INTERNATIONAL BOARD FOR PLANT GENETIC
RESOURCES/CONSEIL INTERNATIONAL DES
RESSOURCES PHYTOGENETIQUES/CONSEJO
INTERNACIONAL DE RECURSOS FITOGENETICOS
(IBPGR)**

D. DEBOUCK
Genetic Diversity Officer
J.M.M. ENGELS
Coordinator for South and Southeast Asia
E.A. FRISON
Plant Pathology and Quarantine Officer
P.M. PERRET
Crop Networks Coordinator
M. PERRY
Documentation/Information Officer
V.R. RAO
Genetic Diversity Officer
R. RAYMOND (Ms)
Public Affairs Officer
P. STAPLETON
Publications Officer
L.A. WITHERS
In Vitro Conservation Officer

**INTERNATIONAL DEVELOPMENT RESEARCH
CENTRE (IDRC)/CENTRE DE RECHERCHES
POUR LE DEVELOPPEMENT INTERNATIONAL
(CRDI)/CENTRO INTERNACIONAL DE
INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO (CIDD)**

G.C. HAWTIN
Director
Agriculture, Food and Nutrition
Sciences Division
Ottawa

**INTERNATIONAL RICE RESEARCH INSTITUTE/
INSTITUT INTERNATIONAL DE RECHERCHE
SUR LE RIZ/INSTITUTO INTERNACIONAL DE
INVESTIGACION SOBRE EL ARROZ (IRRI)**

Michael Thomas JACKSON
School of Biological Sciences
University of Birmingham
UK

RURAL ADVANCEMENT FUND INTERNATIONAL (RAFI)

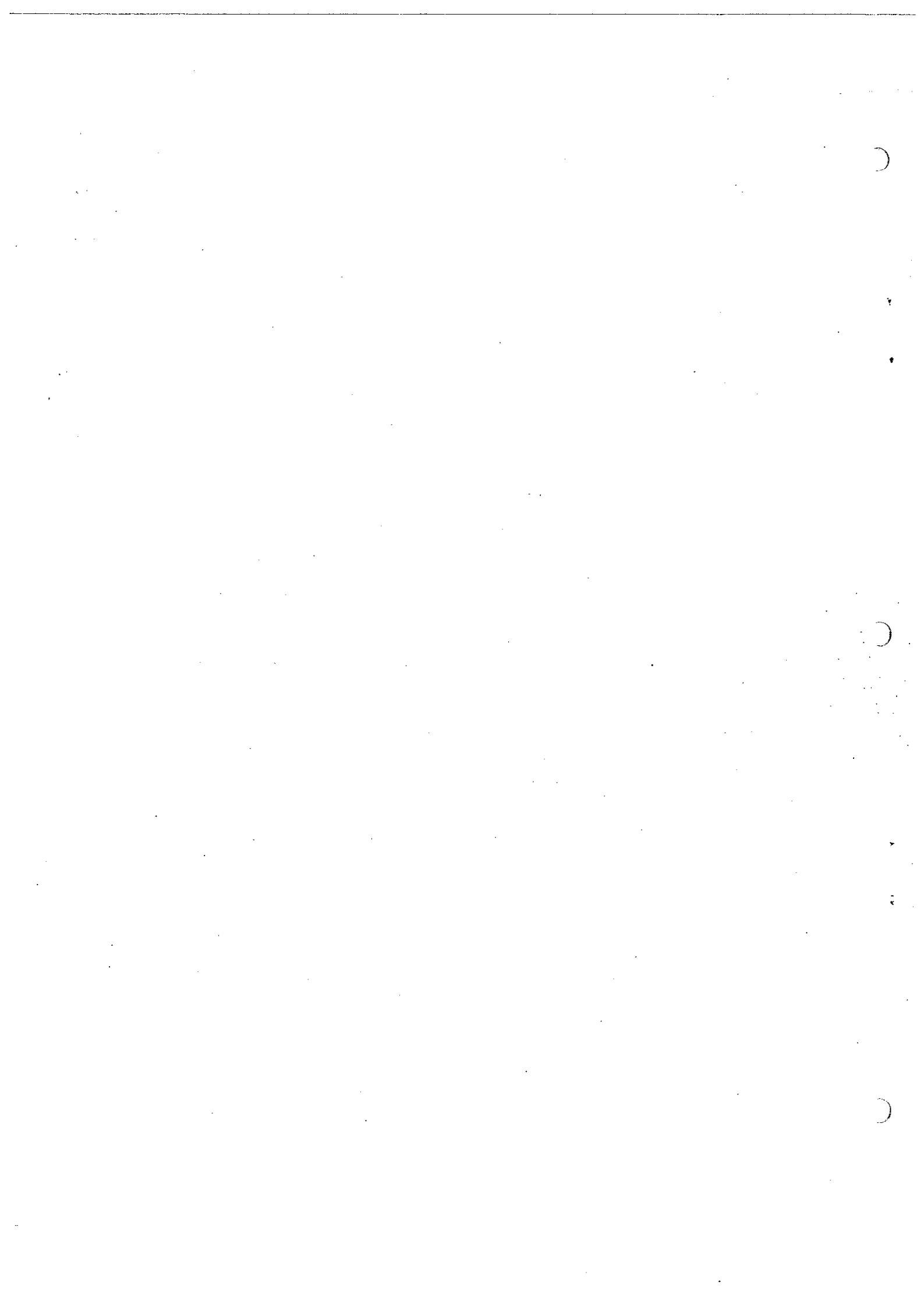
Cary FOWLER
c/o NORAGRIC, Agricultural
University of Norway
Norway
Eva LACKHOVICS (Ms)
RAFI/IIZ
Austria
Pat MOONEY
Programme Development
Canada
Kathy ZAUMSEIL
Administrative Coordinator
USA
Camila MONTECINOS
Advisor
Chile
Rüdiger STEGEMANN
Programme Coordinator
Germany

**WORLD CONSERVATION UNION/ALLIANCE
MONDIALE POUR LA NATURE/UNION
MUNDIAL PARA LA NATURALEZA (IUCN)**

Vernon HEYWOOD
Chief Scientist, IUCN Plant
Conservation Office
Switzerland

**WORLD WIDE FUND FOR NATURE/
FONDS MONDIAL POUR LA NATURE/
FONDO MONDIAL PARA LA NATURALEZA
(WWF)**

Paolo LOMBARDI
Responsible International Relations
Rome



LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA CUARTA REUNION DE LA
COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS

CPGR/91/1	Programa provisional anotado
CPGR/91/2	Calendario propuesto
CPGR/91/3	Informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre su cuarta reunión
CPGR/91/4	Informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre su quinta reunión
CPGR/91/5	Sistema mundial para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos
CPGR/91/6	Estrategias para el establecimiento de una red de zonas de conservación <u>in situ</u>
CPGR/91/7	El estado de los recursos fitogenéticos en el mundo y el Sistema mundial de información y alerta sobre recursos fitogenéticos
CPGR/91/8	Actividades de la FAO y programa futuro sobre recursos fitogenéticos
CPGR/91/9	La diversidad biológica y los recursos fitogenéticos
CPGR/91/10	Proyecto de Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal
CPGR/91/11	El programa de CIRF y los acuerdos de cooperación FAO/CIRF
CPGR/91/12	Biotecnología y recursos fitogenéticos y elementos de un código de conducta para la biotecnología
CPGR/91/13	Segundo informe parcial sobre las disposiciones jurídicas para el establecimiento de una red internacional de colecciones base en bancos de genes, bajo los auspicios o la jurisdicción de la FAO
CPGR/91/Inf.1	Lista de delegados y observadores
CPGR/91/Inf.2	Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos
CPGR/91/Inf.3	Informe parcial acerca del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos (documento examinado durante la quinta reunión del Grupo de Trabajo de la Comisión)

- CPGR/91/Inf.4 Memorando de acuerdo sobre la cooperación en materia de programas entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Consejo Internacional de Recursos Fitogenéticos (CIRF)
- CPGR/91/Inf.5 Lista de países que son miembros de la Comisión de Recursos Fitogenéticos de la FAO y países que se han adherido al Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, o que han adoptado ambas medidas.
- CPGR/91/Inf.6 Informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre su sexta reunión

INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE SU CUARTA REUNION
(Roma, 16 - 18 de octubre de 1989)

La cuarta reunión del Grupo de Trabajo se celebró bajo mi presidencia los días 16 (p.m.), 17 y 18 de octubre de 1989. Participaron en la reunión los siguientes países: Australia, Cabo Verde, Congo, Kenya, El Salvador, España, Indonesia, Madagascar, México, Países Bajos, Perú, Suecia, Tailandia, Túnez, Venezuela y Yugoslavia.

Se discutieron los siguientes puntos de interés:

1. Relaciones entre la FAO y el CIRF

En este punto, el Grupo de Trabajo sancionó el documento presentado por la Secretaría, que debe servir como base para la preparación de Memorando de acuerdo entre las dos organizaciones. El Grupo de Trabajo subrayó además los siguientes puntos:

- i) En el Memorando de acuerdo el CIRF deberá explícitamente adherirse a los principios del Compromiso Internacional y aceptar la autoridad intergubernamental de la Comisión. El CIRF se comprometerá además a promover activamente la adhesión de los países al Compromiso y su participación en la Comisión.
- ii) El CIRF deberá también reconocer explícitamente en el Memorando de acuerdo la condición de donantes, sea de fondos, de germoplasma o de ambos, de todos los países del mundo y en especial la de donantes de germoplasma de los países en desarrollo.
- iii) El CIRF deberá informar periódicamente a la Comisión de sus actividades y programas.
- iv) Tanto la FAO como la Comisión deberán tener una representación apropiada en el CIRF.
- v) Es preciso definir el papel de la FAO en la designación de los miembros del CIRF.
- vi) La FAO deberá tener acceso permanente y, si es posible, a través de línea directa de ordenador, a los bancos y bases de datos del CIRF. Asimismo, deberá tener información directa sobre todas las actividades realizadas por el CIRF. Esto permitirá asegurar la complementariedad y evitar duplicaciones.
- vii) Las metodologías y las normas técnicas elaboradas por el CIRF deberán ser ratificadas por la FAO para adquirir valor universal y ser más fácilmente adoptadas por los países.

viii) Si bien la función del CIRF será esencialmente técnica y científica, y la de la Comisión esencialmente institucional, política y jurídica, la FAO deberá mantener las actividades técnicas y científicas que necesita para hacer frente a su mandato y a las responsabilidades que le han asignado sus órganos rectores.

El Grupo de Trabajo expresó también la opinión de que, para que la cooperación entre la FAO y el CIRF sea posible, este último debe permanecer físicamente cerca de la sede de la FAO en Roma.

Por último, el Grupo de Trabajo expresó su deseo de ratificar, antes de su entrada en vigor, el Memorando de acuerdo que debe ser preparado por ambas organizaciones.

2. Recursos genéticos animales y biodiversidad

El Grupo de Trabajo estudió las recomendaciones de la Consulta de Expertos sobre los programas de la FAO para la conservación de los recursos zoogenéticos y estuvo de acuerdo en que:

- i) hay diferencias técnicas entre la conservación de recursos genéticos vegetales y animales;
- ii) existen también problemas jurídicos, institucionales y financieros comunes a la conservación de recursos genéticos vegetales y animales;
- iii) la FAO necesita reforzar su capacidad técnica y contar con una estructura jurídica, institucional y financiera para la conservación de los recursos genéticos animales;
- iv) cualquier estructura que se establezca para los recursos genéticos animales debe basarse en los mismos principios y en el mismo espíritu que los ya existentes para los recursos genéticos vegetales.

El Grupo de Trabajo reconoció que se podrían considerar, entre otras, las opciones mencionadas a continuación, sin que exista ninguna prioridad en el orden en que éstas se enumeran:

1. El establecimiento, para los recursos zoogenéticos, de mecanismos jurídicos, institucionales y financieros paralelos y similares a los ya existentes para los recursos fitogenéticos.
2. La ampliación de los mecanismos jurídicos, institucionales y financieros ya existentes para los recursos fitogenéticos (Compromiso, Comisión y Fondo) para que puedan abarcar también los recursos zoogenéticos.
3. Posibles combinaciones entre las dos opciones (1 y 2) anteriores (ej. Compromisos distintos y Comisión y Fondo comunes).

4. El aprovechamiento de otros órganos y/o estructuras de la FAO (ej. COAG) para cubrir las lagunas existentes en el área de los recursos zoogenéticos.

Se subrayó que, a pesar de la necesidad de contar con programas necesariamente diferentes para los recursos fitogenéticos y zoogenéticos, la estructura administrativa de la FAO al respecto debería ser única, o bien contar con una cobertura común, de modo que la FAO aborde los problemas relacionados con la diversidad biológica y su conservación con un único enfoque conceptual.

El Grupo de Trabajo recomendó que en la decisión que tome el Director General, se tuviera en cuenta: i) la necesidad de no incrementar los gastos; ii) la conveniencia de abarcar tanto la utilización como la conservación ex situ e in situ (en este último caso, plantas y animales no se pueden separar), y ligar los conceptos de conservación y utilización/desarrollo; iii) las iniciativas tomadas en este campo por otras organizaciones dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas; y iv) los avances en biotecnología que permitan la transferencia de germoplasma entre especies distintas.

El Grupo de Trabajo apoyó la petición del Consejo al Director General de que examinara los muchos aspectos técnicos, institucionales y de políticas de la función y los programas futuros de la FAO en el importante sector de los recursos zoogenéticos, incluyendo un examen de las posibilidades de integrar en un sistema la infraestructura institucional para los recursos zoogenéticos y fitogenéticos, teniendo en cuenta al mismo tiempo las relaciones y necesidades de la pesca, de la fauna y de la flora silvestre. Asimismo, el Grupo de Trabajo apoyó la solicitud, por parte del Director General, de recursos extrapresupuestarios para iniciar las muchas y urgentes acciones que se necesitan en el campo de los recursos genéticos animales.

El Grupo de Trabajo consideró que el tema de los recursos zoogenéticos y fitogenéticos debe verse dentro del contexto general de la diversidad genética/biológica. El Grupo de Trabajo estimó además que la FAO, de acuerdo con su mandato, debe continuar desempeñando un papel de liderazgo en la conservación de los recursos naturales, y en especial de la diversidad genética/biológica de interés real y/o potencial a nivel económico o social para la agricultura, la ganadería, la fauna y flora silvestres, los bosques y la pesca. Esta tarea debería llevarse a cabo en plena cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas.

En esta materia, el Grupo de Trabajo consideró que la FAO debe asegurar:

- i) que se reconozcan plenamente los nexos de unión existentes entre la conservación y el desarrollo (agrícola, ganadero, forestal y pesquero), así como el papel de los países en desarrollo como donantes de recursos genéticos;

- ii) que se reconozcan plenamente los derechos de los países en desarrollo a beneficiarse y a recibir compensación por su contribución y compromiso a la conservación de la diversidad genética;
- iii) que cualquier novedad encaminada a dar un enfoque global a los problemas relacionados con los recursos genéticos y la diversidad biológica en general, usufructúe al máximo y aproveche la experiencia y las estructuras existentes;
- iv) que cualquier novedad encaminada a dar un enfoque global a los problemas relacionados con los recursos genéticos y la diversidad biológica en general, se base en el mismo espíritu y los mismos principios de libre intercambio que constituyen el fundamento del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, siendo esto compatible con los legítimos derechos de los donantes de genes y/o de tecnología a ser compensados por su contribución (éste es el caso de los derechos del obtentor y de los derechos del agricultor definidos por la FAO).

El Grupo de Trabajo reconoció la labor pionera de la FAO en los campos de la conservación y utilización de la diversidad biológica, ya sea intraespecífica o a nivel de ecosistema, en los campos agrícola, ganadero, forestal y pesquero.

3. Conservación de germoplasma en permafélido

El Director en funciones del CIRF informó al Grupo de Trabajo sobre las discusiones que esta Organización mantiene con el Gobierno de Noruega en relación con una mina situada en Spitsbergen, una zona noruega de fríos permanentes donde puede almacenarse germoplasma a una temperatura constante de -3, 7°C. La intención del Gobierno de Noruega es ofrecer a los países o instituciones que lo deseen la posibilidad de depositar en esta mina muestras o duplicados de sus colecciones base de germoplasma vegetal para su almacenamiento a largo plazo. El Asesor jurídico de la FAO y el Director en funciones del CIRF pusieron de manifiesto que uno de los problemas por resolver era el de la cobertura jurídica de este proyecto, cuya puesta en práctica podría facilitarse mediante la firma de un Memorando de acuerdo entre una organización internacional con personalidad jurídica y el Gobierno de Noruega. El Asesor jurídico consideró posible que la FAO proporcionase dicha cobertura (el CIRF carece de personalidad jurídica).

El Grupo de Trabajo manifestó su interés en el proyecto y recomendó que la FAO, dentro del marco jurídico del Compromiso Internacional y especialmente su artículo 7.1.a. en relación con el establecimiento de una red de colecciones base en bancos de germoplasma bajo los auspicios de la FAO, inicie contactos con el Gobierno de Noruega para estudiar la posibilidad de llegar a un acuerdo que permita dar una cobertura legal al mismo. El Grupo de Trabajo estimó que esta cobertura no debería suponer una carga económica para la FAO y debería realizarse en línea con los cuatro modelos propuestos por la FAO y discutidos y sancionados por las segunda y tercera reuniones de la Comisión de Recursos Fitogenéticos. El Grupo de Trabajo expresó también su deseo de que

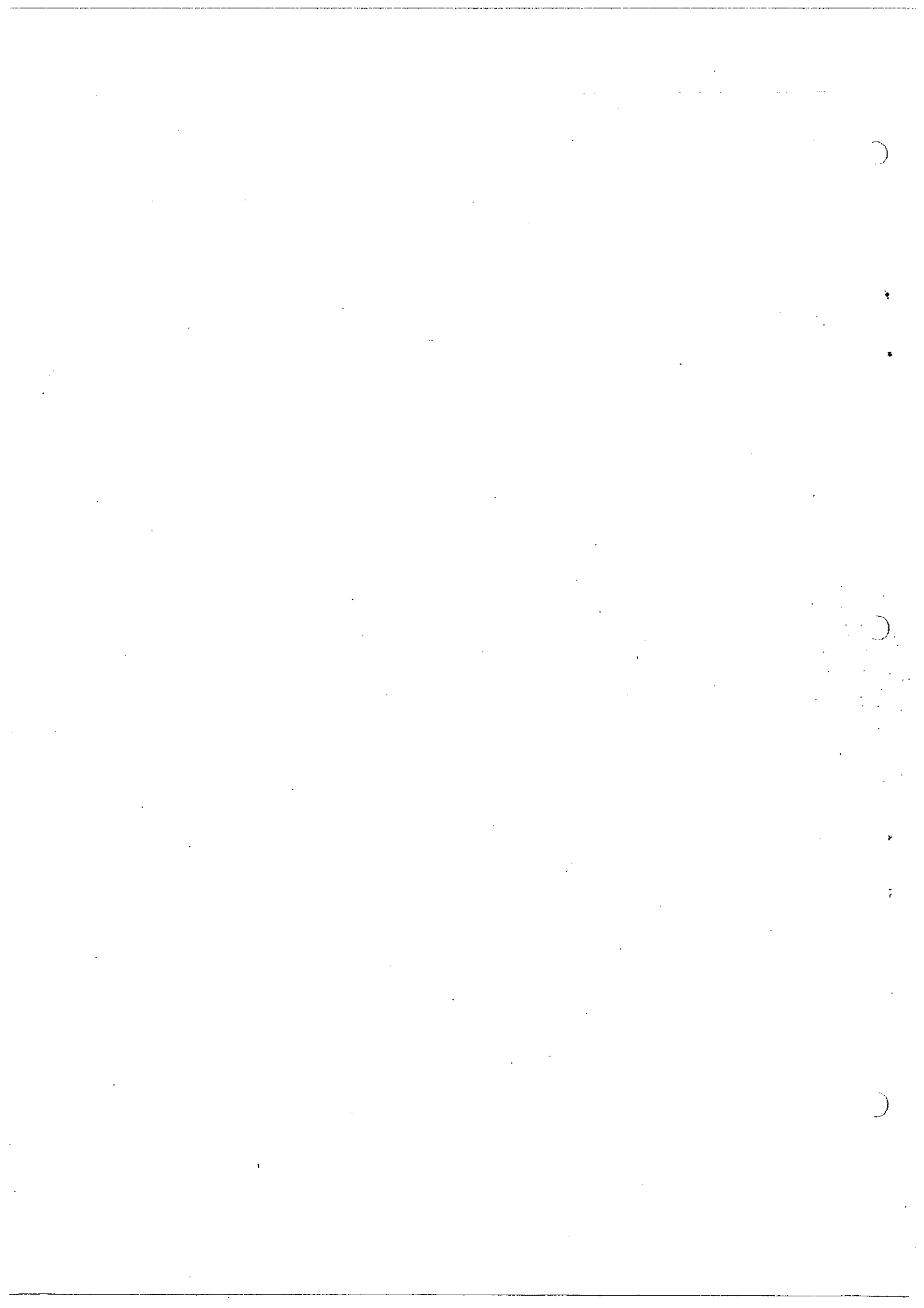
en el banco de germoplasma de Spitsbergen fuese posible almacenar indistintamente y bajo condiciones que se estipulen en el Memorando de acuerdo tanto colecciones nacionales como colecciones verdaderamente internacionales. Por último, el Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en que el CIRF podría proporcionar asesoría técnica y científica y asistir a las partes firmantes en el establecimiento de las normativas y requisitos mínimos que deberían reunir tanto las colecciones que se depositasen allí como el propio banco de germoplasma.

El Grupo de Trabajo fue informado también por la Secretaría de la Comisión de otras iniciativas similares que están siendo estudiadas por países en desarrollo para utilizar condiciones naturales o energía no tradicional para la conservación de germoplasma a largo plazo, tales como: (i) el frío nocturno y la energía solar en zonas altas (3 000 a 4 000 m.) en Abrapampa, Argentina; y (ii) cuevas naturales o artificiales bajo glaciares de montaña en Ancash, Perú. El Grupo de Trabajo consideró estas iniciativas de gran interés y dignas de ser apoyadas, por ser (i) económicas, (ii) independientes de los cortes de energía eléctrica que a menudo afectan a los bancos clásicos de germoplasma, (iii) utilizables fácilmente tanto en países desarrollados como en desarrollo y (iv) lugares alejados de los centros urbanos y por tanto más seguros en casos de conflictos bélicos.

4. Otros asuntos

La Representante de Venezuela informó al Grupo de Trabajo de la adhesión de su país al Compromiso Internacional. El Grupo de Trabajo tomó nota de que con esta adhesión son ya 121 el total de los países que son miembros de la Comisión (101) o que se han adherido al Compromiso Internacional (90) o ambas cosas.

El Grupo de Trabajo expresó también su satisfacción por la concesión del "Right Livelihood Prize" (Premio Nobel Alternativo) al Vicepresidente Segundo de la Comisión, Sr. Melaku Worede (Etiopía), por su trabajo en el área de los recursos fitogenéticos.



INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO
SOBRE SU QUINTA REUNION

(Roma, 11 - 12 de diciembre de 1990)

Participaron en la reunión del Grupo de trabajo los siguientes países: Cabo Verde, Congo, Egipto, El Salvador, Etiopía, España, Estados Unidos de América, Indonesia, Italia, Kenya, México, Países Bajos, Perú, Suecia, Tailandia, Venezuela y Yugoslavia.

Durante ella se discutieron los siguientes puntos de interés.

1. Proyecto de Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal

El Grupo de Trabajo examinó el borrador del Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal preparado por la Secretaría y tomó nota de que estaba basado en las opiniones e ideas de numerosos expertos de todo el mundo. El Grupo de Trabajo expresó su satisfacción por el documento y estuvo de acuerdo en los lineamientos generales del mismo. El Grupo de Trabajo consideró que el documento final debería ser mucho más breve, y que muchos de los detalles, especialmente aquellos de tipo técnico, no deberían figurar en el Código de conducta, sino quizás en un manual del colector que lo complementase. Algunos países consideraron que tampoco los mecanismos financieros deberían detallarse en el Código. El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en que los estados tienen la soberanía sobre sus recursos fitogenéticos. El Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría que la nueva versión del Código, preparada con los criterios expresados más arriba, fuese presentada a la sexta reunión del Grupo de Trabajo y posteriormente a la cuarta reunión de la Comisión.

2. Informe parcial acerca del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos. Los derechos del agricultor y los derechos del obtentor.

El Grupo de Trabajo discutió el documento presentado por la Secretaría y estuvo de acuerdo en que aún existen aspectos esenciales para poder aplicar los derechos del obtentor y los derechos del agricultor, que necesitan ser negociados para llegar a un consenso. En el caso de los derechos de obtentor se trata de reconocer que, para poder aplicar estos derechos, las líneas de mejora sólo pueden estar disponibles a discreción de los mejoradores. En el caso de los derechos del agricultor se trata de determinar los mecanismos financieros que hagan posible su realización.

El Grupo de Trabajo reconoció que todos los países son donantes de recursos fitogenéticos, así como de fondos y de tecnología para conservar y utilizar esos recursos. La contribución proporcional de un país en cada uno de estos tres elementos dependerá de su situación ecogeográfica y su

grado de desarrollo. Esos tres elementos son complementarios e igualmente esenciales para el desarrollo agrícola mundial y, por consiguiente, es imprescindible la cooperación entre los países.

El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en que la Comisión, en su calidad de foro intergubernamental donde están representados los donantes de recursos genéticos, fondos y tecnología, constituye un instrumento único para esa cooperación. Contribuye a facilitar la búsqueda de una distribución equitativa de las responsabilidades y los beneficios que se derivan de las contribuciones de todos los donantes. La Comisión, interpretando el Compromiso Internacional, ha reconocido la importante función que desempeñan tanto los derechos del agricultor como los derechos del obtentor como mecanismos para compensar a los donantes por sus aportaciones de recursos fitogenéticos y de tecnología. Además, esta compensación estimula a proseguir esos esfuerzos en consonancia con los objetivos del Compromiso Internacional de asegurar la conservación y promover la utilización del germoplasma.

El Grupo de Trabajo reiteró la necesidad, expresada en los Artículos 1 y 5 del Compromiso Internacional, de hacer que el germoplasma esté disponible con fines de fitomejoramiento y científicos en beneficio de la humanidad. Sin embargo, reconoció que existen ciertas situaciones comprensibles en las cuales el germoplasma con unas características únicas no se puede comercializar inmediatamente. El Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión reconozca que las líneas de fitomejoradores deben estar disponibles sólo a discreción de éstos. Se sugirió que esto podría quedar reflejado en una nota a pie de página en la Resolución 4/89 sobre la Interpretación concertada del Compromiso Internacional. Se sugirió también que el mismo procedimiento se siguiese para clarificar y desarrollar algunos conceptos relacionados con la Resolución 5/89 sobre los Derechos del Agricultor, o que alternativamente se hiciese en el contexto de una nueva resolución sobre el Fondo internacional para recursos fitogenéticos que pasaría a ser el tercer anexo del Compromiso Internacional.

El Grupo de Trabajo tomó nota de que, mientras que algunos países han establecido mecanismos jurídicos para la aplicación de los derechos del obtentor, no existe ningún mecanismo para la aplicación de los derechos del agricultor. El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo y recomendó a la Comisión que reconozca que la mejor manera de aplicar los derechos del agricultor sería un fondo internacional, como el actualmente existente en la FAO, que preste apoyo a los programas de conservación y utilización de recursos fitogenéticos, particularmente en el Tercer Mundo, pero no exclusivamente en él. También estuvo de acuerdo en que, por medio de la Comisión de Recursos Fitogenéticos de la FAO, los donantes de recursos genéticos, de fondos y de tecnología tienen la responsabilidad de determinar y supervisar las políticas, programas y prioridades del fondo, con el asesoramiento de los órganos técnicos apropiados. El Grupo de Trabajo reconoció que la conservación y la utilización duradera de los recursos fitogenéticos es una necesidad permanente y, por consiguiente, consideró que el fondo internacional debería ser también duradero. El Grupo de Trabajo fue informado del acuerdo alcanzado en la segunda reunión del Diálogo Internacional sobre Recursos Fitogenéticos de Keystone, un foro ampliamente respetado e influyente, donde están presentes intereses muy

diversos, y tomó nota de que, de acuerdo con los expertos participantes en este foro y con sus cálculos y enfoques, la mejor manera para aplicar los derechos del agricultor sería un fondo internacional donde las contribuciones fueran obligatorias y alcanzaran como mínimo unos 500 millones de dólares anuales.

El Grupo, aún reconociendo que un fondo de contribuciones legalmente obligatorias sería un objetivo deseable, consideró que por el momento se debe proceder, mediante contribuciones voluntarias, por etapas, determinando las necesidades financieras, sus prioridades y sus costos, así como las modalidades y niveles de contribución. Para ello, el Grupo de Trabajo reconoció la necesidad de contar cuanto antes con la publicación sobre el Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo y con un Plan de Acción Mundial sobre recursos fitogenéticos, ambos solicitados por la Comisión de Recursos Fitogenéticos. El Plan de acción debería incluir un presupuesto general, así como programas y proyectos prioritarios para ser financiados por etapas a través del Fondo internacional para recursos fitogenéticos, y ejecutados por los organismos y organizaciones apropiados bajo la supervisión de la Comisión.

En este contexto y siguiendo la trayectoria de las tres conferencias anteriores celebradas en la FAO en 1967, 1973 y 1981, el Grupo de Trabajo consideró conveniente que la FAO convoque una nueva Conferencia Técnica Internacional sobre Recursos Fitogenéticos a la mayor brevedad posible. En el marco de esta Conferencia Técnica y mediante reuniones técnicas preparatorias se elaboraría el borrador del primer documento sobre el Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo y el borrador de un Plan de acción mundial sobre recursos fitogenéticos. Ambos documentos serían discutidos y sancionados técnicamente por dicha Conferencia. El Grupo de Trabajo recomendó que en la Conferencia estuviese representado un amplio abanico de intereses, incluyendo los principales donantes y usuarios potenciales del fondo internacional, tales como organizaciones internacionales, regionales y nacionales, gubernamentales o no. Se sugirió que a la Conferencia Técnica siguiese una reunión donde se definiesen las modalidades de financiación y los compromisos financieros para la ejecución del plan de acción.

La Conferencia propuesta debería estar financiada por contribuciones extrapresupuestarias de los países, preferiblemente por el Fondo internacional para recursos fitogenéticos. El Grupo de Trabajo recomendó que la Secretaría prepare para la próxima reunión de la Comisión un proyecto para dicha conferencia; el proyecto expresaría los objetivos de la misma e incluiría un presupuesto provisional y una fecha provisional para la Conferencia. Los posibles donantes deberían comprometerse a financiar: (i) la preparación y organización de la conferencia, (ii) la participación de técnicos de países en desarrollo que no pudieran encontrar otro tipo de financiación y (iii) la publicación de los documentos y de las actas de la conferencia.

3. Relaciones entre la FAO y el CIRF

El Grupo de Trabajo tomó nota de que el Memorando de acuerdo firmado entre la FAO y el CIRF había sido preparado siguiendo las recomendaciones de la Comisión y de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo felicitó a la FAO y al CIRF por el acuerdo alcanzado y manifestó su satisfacción por el clima de cooperación y armonía que reinaba entre las dos organizaciones. El Grupo de Trabajo

recalcó la importancia que debería darse, a través de la cooperación entre la FAO y el CIRF, a los cultivos locales e infrautilizados no cubiertos por los Centros internacionales de investigación agrícola (CIIA).

4. Otros asuntos

Algunos países solicitaron información sobre las discusiones de la última reunión del Consejo de la FAO sobre la biodiversidad y la cooperación entre la FAO, el PNUMA y la UNCED en este tema y expresaron su deseo de que esta cooperación se acreciente y sea sistemática.

INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE SU SEXTA REUNION
(Roma, 11 - 12 de abril de 1991)

La sexta reunión del Grupo de Trabajo se celebró bajo mi presidencia los días 11 y 12 de abril de 1991. Participaron en la reunión los siguientes países: Australia, Congo, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos, Indonesia, Italia, Kenya, Madagascar, México, Países Bajos, Suecia, Tailandia, Túnez, Venezuela y Yugoslavia. Cabo Verde, Etiopía, Filipinas, India, Libia y Perú no pudieron participar a pesar de ser miembros del mismo. El Secretario de la Comisión, Dr. J.T. Esquinas-Alcázar, dio la bienvenida a los participantes y señaló los temas de interés del programa de la Comisión. El Grupo decidió centrar sus discusiones en los temas 10 y 4 del programa, en este mismo orden. Los debates del Grupo de Trabajo se realizaron en un ambiente de armonía muy constructivo, en el que se buscó en todos los casos el compromiso y el consenso. Presentaré a continuación un resumen de las discusiones y conclusiones del Grupo con la seguridad de que éstas facilitarán el trabajo de la Comisión.

1. Biotecnología y recursos fitogenéticos. Código de conducta para la biotecnología

El Grupo de Trabajo tuvo un primer intercambio de opiniones sobre el documento CPGR/91/12 sobre Biotecnología y recursos fitogenéticos, que también incluye los elementos para un Código de conducta para la biotecnología "en cuanto que afecta a la conservación y el uso de los recursos fitogenéticos", solicitado por la tercera reunión de la Comisión, sin detenerse en demasiados detalles. En vista de las discusiones sobre esta materia en otros foros, se consideró prematuro hablar de un instrumento jurídico. El concepto de Código de conducta para la biotecnología, como instrumento no vinculante, solicitado por la tercera reunión de la Comisión, se consideró en general oportuno. Sin embargo, un país miembro expresó su preferencia por un conjunto de directrices.

En general el Grupo estuvo de acuerdo en que el Código debería cubrir los diferentes aspectos de la biotecnología relacionados con la conservación, uso e intercambio de los recursos fitogenéticos. Algunos delegados consideraron que el Código debería poner especial énfasis en los aspectos de conservación. El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en que el Código debería asegurar que los beneficios derivados del uso de la tecnología deberían alcanzar equitativamente a los donantes de tecnología, germoplasma y fondos, así como a la humanidad en general. Se sugirió que la elaboración del Código se realizase por etapas, y se puso de manifiesto la necesidad de iniciar cuanto antes este proceso. El Grupo estuvo de acuerdo en la importancia de consultas de expertos que discutan el desarrollo de los diferentes aspectos técnicos y jurídicos del Código de conducta. Varios miembros del Grupo de Trabajo pusieron de manifiesto la importancia de que el Código cubriese temas relacionados con la bioseguridad en el medio ambiente, los derechos de propiedad intelectual y los derechos del agricultor, la promoción de biotecnologías apropiadas para los países en desarrollo, y en especial para las especies de interés

local y especies en peligro, y los problemas derivados de la sustitución de cultivos. Se hizo constar que un objetivo importante del Código debía ser facilitar a los países la reglamentación de sus políticas y actividades en temas de biotecnología.

2. El sistema mundial sobre recursos fitogenéticos: Ejecución del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos

El Grupo de Trabajo consideró el documento CPGR/91/5 "Sistema Mundial para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos", y estuvo de acuerdo en que proporciona una clara información sobre el estado de desarrollo del Sistema mundial. El Grupo de Trabajo analizó los conceptos básicos de este Sistema, así como su estructura y componentes. El Grupo estuvo de acuerdo en que ya se dispone de los más importantes elementos institucionales del Sistema mundial, y en que la mayor parte de las dificultades jurídicas y políticas que existían en este campo se han superado gracias a la labor de la Comisión. El Grupo de Trabajo consideró que ha llegado el momento de que la Comisión ejercite plenamente las funciones de coordinación y vigilancia que le asignó en el momento de su creación el Consejo de la FAO para asegurar que el Sistema mundial sea completo y sus operaciones eficientes, y que los beneficios alcancen a todos los países. En este contexto, el Grupo reiteró su recomendación de que los derechos del agricultor se hagan realidad por medio del Fondo internacional para recursos fitogenéticos y un Plan de Acción con una base científica sólida que permitan consolidar el Sistema mundial y conseguir plenamente sus objetivos, es decir, la disponibilidad, conservación y utilización del germoplasma vegetal de manera duradera y equitativa.

En general, el Grupo de Trabajo apoyó todas las propuestas realizadas por la Secretaría en este documento, y recomendó encarecidamente a la Comisión que apoye la propuesta de que la FAO convoque la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, con fondos extrapresupuestarios. El Grupo consideró fundamental que en el proceso preparatorio de dicha Conferencia se preparen los primeros "Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo" y "Plan de Acción Mundial". Estos serían los dos documentos básicos a través de los cuales la Conferencia cumpliría con los objetivos que se le asignan en el párrafo 46 del documento CPGR/91/5. El Grupo recomendó a los países que se comprometían cuanto antes a contribuir a la financiación de la Conferencia y que siempre que sea posible expresen sus intenciones al respecto durante la cuarta reunión de la Comisión, con el fin de poder comenzar cuanto antes los trabajos preparatorios de la misma.

3. Compromiso Internacional

Dentro del contexto del tema 4, y tras las discusiones mantenidas durante su quinta reunión, el Grupo de Trabajo expresó su satisfacción de que como consecuencia de la adopción por parte de la última Conferencia de la FAO de la Interpretación concertada del Compromiso Internacional, y de la Resolución sobre los Derechos del agricultor, once nuevos países se han adherido al Compromiso Internacional y otros cinco que se adhirieron en su momento con reservas, han retirado las mismas. El Grupo de Trabajo hizo un llamamiento para que otros países sigan estos ejemplos.

Por otra parte, y en línea con las discusiones de la quinta reunión del Grupo, los miembros del mismo reconocieron que existen aún algunos asuntos relacionados con la aplicación de los derechos del obtentor, los derechos del agricultor y el Fondo internacional, donde se necesita llegar a un consenso, posiblemente a través de un tercer anexo al Compromiso Internacional. En este marco, el Grupo discutió y estuvo de acuerdo en general en el texto de este posible anexo bajo la forma de un proyecto de resolución que se presenta ahora a la Comisión para ser discutido y posiblemente aprobado.

Proyecto de Resolución¹: Anexo 3 del Compromiso Internacional

La Conferencia,

Reconociendo que:

- los recursos fitogenéticos deben estar disponibles (sin restricciones), en condiciones concertadas, para el fitomejoramiento y otros fines científicos;
- los recursos fitogenéticos y la información, las tecnologías y los fondos necesarios para conservarlos y utilizarlos son complementarios y de igual importancia;
- todos los países pueden ser donantes y usuarios de recursos fitogenéticos, información, tecnologías y fondos;

Considerando que:

- la mejor manera de garantizar el mantenimiento de los recursos fitogenéticos es asegurar su utilización eficaz y beneficiosa en todos los países;
- los agricultores del mundo han domesticado, conservado, nutrido, mejorado y puesto a disposición recursos fitogenéticos durante milenios, y continúan haciéndolo en la actualidad;
- tanto las tecnologías avanzadas como las rurales locales son importantes y se complementan para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos;
- la conservación in situ y ex situ constituyen estrategias importantes y complementarias para el mantenimiento de la diversidad genética.

Suscribe los siguientes puntos:

- i) Que, en relación con los derechos del obtentor, las líneas de mejoramiento deberán estar disponibles sólo a discreción del fitomejorador.

¹ Obsérvese que las palabras entre paréntesis son aquéllas en las que no se alcanzó consenso.

- ii) Que los derechos del agricultor aplicarán por medio de un fondo internacional para recursos fitogenéticos que apoyará los programas de conservación y utilización, en particular, pero no exclusivamente, en el Tercer mundo.
- iii) Que, a través de la Comisión de Recursos Fitogenéticos, los donantes de recursos genéticos, fondos y tecnología determinarán y supervisarán las políticas, programas y prioridades del fondo, con el asesoramiento de los órganos técnicos apropiados.
- iv) Que la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos es una necesidad permanente, y que por tanto el fondo internacional debe ser también duradero, (a ser posible obligatorio) (basado en evaluación equitativas).

4. Otros asuntos

Durante los debates sobre el Sistema mundial, numerosos países discutieron la posibilidad de ampliar el mandato de la Comisión para cubrir otros aspectos de la biodiversidad. El Grupo de Trabajo consideró que es prematuro ampliar dicho mandato en el momento actual y estimó que el asunto debe mantenerse abierto por ahora.

A. PROYECTO DE RESOLUCION¹: ANEXO 3 DEL COMPROMISO INTERNACIONAL
SOBRE RECURSOS FITOGENETICOS

La Conferencia,

Reconociendo que:

- los recursos fitogenéticos deben estar disponibles (sin restricciones), en condiciones concertadas, para el fitomejoramiento y otros fines científicos;
- los recursos fitogenéticos y la información, las tecnologías y los fondos necesarios para conservarlos y utilizarlos son complementarios y de igual importancia;
- todos los países pueden ser donantes y usuarios de recursos fitogenéticos, información, tecnologías y fondos.

Considerando que:

- la mejor manera de garantizar el mantenimiento de los recursos fitogenéticos es asegurar su utilización eficaz y beneficiosa en todos los países;
- los agricultores del mundo han domesticado, conservado, nutrido, mejorado y puesto a disposición recursos fitogenéticos durante milenios, y continúan haciéndolo en la actualidad;
- tanto las tecnologías avanzadas como las rurales locales son importantes y se complementan para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos;
- la conservación in situ y ex situ constituyen estrategias importantes y complementarias para el mantenimiento de la diversidad genética.

Suscribe los siguientes puntos:

- i) que, en relación con los derechos del obtentor, las líneas de mejoramiento deberán estar disponibles sólo a discreción del fitomejorador;
- ii) que los derechos del agricultor se aplicarán por medio de un fondo internacional para recursos fitogenéticos que apoyará los programas de conservación y utilización, en particular, pero no exclusivamente, en el Tercer mundo;

¹ Obsérvese que las palabras entre paréntesis son aquéllas en las que no se alcanzó consenso.

- iii) que, a través de la Comisión de Recursos Fitogenéticos, los donantes de recursos genéticos, fondos y tecnología determinarán y supervisarán las políticas, programas y prioridades del fondo, con el asesoramiento de los órganos técnicos apropiados;
- iv) que la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos es una necesidad permanente, y que por tanto el fondo internacional debe ser también duradero, (a ser posible obligatorio) (basado en evaluaciones equitativas).

B. MODIFICACIONES DE FONDO PROPUESTAS DURANTE LOS
DEBATES EN LA CUARTA REUNION DE LA COMISION

- 1. - Bajo el epígrafe "Reconociendo que:", añadir en primer lugar una nueva cláusula: "los países tienen derecho soberano sobre los recursos fitogenéticos de sus territorios".
- 2. - En la segunda cláusula del epígrafe "Reconociendo que:", incluir las siguientes palabras subrayadas: "los recursos fitogenéticos deben estar, en principio, disponibles..."
- 3. - Bajo el epígrafe "Suscribe los siguientes puntos:", añadir en primer lugar una nueva cláusula: "Que el concepto de herencia de la humanidad, tal como se aplica en el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, está sujeto a la soberanía absoluta de los Estados sobre el germoplasma vegetal presente en sus territorios";
- 4. - Bajo el epígrafe "Suscribe los siguientes puntos:", redactar la cláusula que figuraba antes en primer lugar de la manera siguiente: "que las líneas de mejoramiento y el material de los agricultores deberán estar disponibles sólo a discreción de quienes los han obtenido";
- 5. - Bajo el epígrafe "Suscribe los siguientes puntos:", modificar el comienzo de la cláusula que figuraba en segundo lugar de la manera siguiente: "Que una manera de aplicar los derechos del agricultor es por medio de ..."
- 6. - Bajo el epígrafe "Suscribe los siguientes puntos:", modificar el texto de la cláusula que figuraba en cuarto lugar de la siguiente manera: "Que la conservación eficaz y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos es una necesidad apremiante y permanente, y que por tanto el fondo internacional debe ser suficiente, duradero y basado en mecanismos de financiación transparentes".

Apéndice I

CUADRO ANALITICO DE LAS OFERTAS PARA PARTICIPAR EN LA
RED INTERNACIONAL DE COLECCIONES BASE
(AL 7 DE ABRIL DE 1991)

Estado Miembro o institución	Modelo				Participación	Comentarios
	A	B	C	D		
1. Argentina					Sí	Oferta de proporcionar espacio en una colección base nacional
2. Bangladesh			X		Sí	
3. Botswana					No	
4. Canadá					No	
5. Chile			X		--	Participación no especificada
6. Centro Internacional de Agricultura Tropical (Colombia)				X	Sí	Colección duplicada
7. Costa Rica			X		Sí	Bajo los auspicios de la FAO, con algunas enmiendas
8. Checoslovaquia			X		Sí	
9. Yemem, R.D.P.			X		Sí	
10. Dinamarca			[X]	[X]	Posible	Sujeta a consulta y modificación
11. Etiopía			X	X	Sí	Oferta de 20 m ³ de espacio que administrará la FAO según el modelo A o B
12. Finlandia			X			Modificado tras consultas
13. Francia				X	Sí	Para colecciones base mantenidas por instituciones públicas
14. Alemania				X	Sí	Para colecciones base mantenidas por instituciones federales y con restricciones
15. Indonesia				X	Sí	Como el acuerdo básico del tipo D
16. India				X	Sí	Sujeta a condiciones especificadas

Estado Miembro o institución	Modelo				Participación	Comentarios
	A	B	C	D		
17. Instituto di Miglioramento Genetico e Produzione delle Sementi (Italia)			X		Sí	
18. Japón				X	Sí	Sujeto a algunas condiciones especiales
19. Iraq		X			Sí	
20. Madagascar			X		--	Participación no especificada
21. Marruecos					Sí	No expresada preferencia por un modelo
22. Países Bajos			X			Intención de aceptar el acuerdo básico del tipo C
23. Noruega			X		Sí	Modificado tras consultas
24. Filipinas			X		Sí	También oferta de espacio en condiciones de permagélido
25. Senegal			[X]	[X]	--	Modelos C y D en estudio; participación no especificada
26. España			X		Sí	Oferta de 30m ³ de espacio bajo la jurisdicción de la FAO según el modelo B
27. Suecia			X		Sí	Modificado tras consultas
28. Suiza				X	Sí	
29. Siria					Sí	No expresada preferencia por un modelo
30. Togo			X		Sí	
31. Túnez				X	Sí	
32. Reino Unido				X	Sí	En principio, con reservas y sujeta a disponibilidad
33. Uruguay			X		Sí	
34. Zimbabwe					No	

ACUERDO BASICO

TIPO B¹

ACUERDO POR EL QUE SE PONE UNA COLECCION BASE BAJO
LA JURISDICCION DE LA FAO

PREAMBULO

El [Gobierno de/título de la Institución Gubernamental] (denominada en adelante "X") y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (denominada en adelante FAO);

Considerando la importancia que tiene para la humanidad proteger y conservar el germoplasma en beneficio de las generaciones futuras;

Teniendo en cuenta el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos aprobado por la Conferencia de la FAO en su 22º período de sesiones en 1983 (Resolución 8/83) y en particular el Artículo 7 de dicho Compromiso;

Considerando que "X" ha expresado su deseo de que [parte de] la colección [o colecciones] base de germoplasma vegetal de la que es responsable se reconozca como parte de la red internacional de colecciones base en bancos de genes y se coloque bajo la jurisdicción de la FAO;

Acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

COMPROMISO BASICO

"X" se compromete a poner bajo la jurisdicción de la FAO, dentro de la red internacional de colecciones base en bancos de genes, [parte de] la colección [o las colecciones] base de recursos fitogenéticos descritos en el Apéndice del presente Acuerdo (denominados en adelante "germoplasma designado"), en los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo.

¹ Dado que el presente Acuerdo incluye disposiciones que exigen compromisos por parte del propio Gobierno, si la otra parte del Acuerdo es una institución gubernamental el Gobierno tendrá que ser también parte del Acuerdo. Estas disposiciones se indican con un asterisco(*).

Artículo 2

CUSTODIA

"X" actuará como custodio del germoplasma designado en nombre de la FAO y de la comunidad internacional.

Artículo 3

PROPIEDAD

- a) "X" transfiere incondicionalmente por el presente Acuerdo el germoplasma designado a la FAO.
- b)* "X" renuncia por el presente Acuerdo a su derecho de someter el germoplasma designado a la legislación nacional.

Artículo 4

LOCALES

- a)* Los locales en los que se conserve el germoplasma designado permanecerán bajo la soberanía de "X" y a su cargo.
- b) No obstante, "X" conviene en que la FAO tendrá derecho a acceder a los locales y a inspeccionar todas las actividades ejecutadas en ellos que estén directamente relacionadas con la conservación e intercambio del germoplasma designado.

Artículo 5

GESTION Y ADMINISTRACION

- a) "X" seguirá gestionando y administrando el germoplasma designado, pero conviene en que esta gestión y administración se realizarán de acuerdo con la FAO.
- b) La FAO puede recomendar y, cuando sea preciso, exigir las medidas que considere necesarias para asegurar la debida conservación del germoplasma designado.

Artículo 6

POLITICAS

La FAO, en consulta con "X", determinará todas las políticas sobre las actividades relativas al germoplasma designado.

Artículo 7

PERSONAL

- a) La contratación y remuneración del personal asignado para gestionar y administrar el germoplasma designado correrán a cargo de "X".
- b) La FAO facilitará al personal todo el apoyo técnico necesario.
- c) El trabajo del personal estará sujeto a la supervisión de la FAO, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4(b) supra.

Artículo 8

FINANCIACION

- a) "X" seguirá asumiendo la plena responsabilidad financiera del mantenimiento del germoplasma designado.
- b) "X" señalará a la atención de la FAO cualesquiera dificultades que pudieran surgir en relación con la conservación continua del germoplasma designado o con la aplicación de las medidas recomendadas o exigidas por la FAO en virtud del Artículo 5(b) supra.

Artículo 9

REASIGNACION O TRANSFERENCIA DEL GERMOPLASMA DESIGNADO

En caso de que "X" decidiera retirar de la red internacional de la FAO el germoplasma designado o rescindir de algún otro modo los compromisos asumidos en virtud del presente Acuerdo, la FAO, tras haber consultado con "X", podrá reasignar o transferir el germoplasma designado a otros bancos de genes.

Artículo 10

PRERROGATIVAS E INMUNIDADES*

"X" concederá a la FAO, al personal de la FAO y a los expertos designados por la FAO para participar en las actividades relacionadas con el germoplasma designado, las prerrogativas e inmunidades previstas en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los organismos Especializados (CPISA).

Artículo 11

DURACION

El presente Acuerdo se establece para un período de años, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo.

Artículo 12

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- a) Cualquier controversia relativa a la aplicación del presente Acuerdo se resolverá por mutuo consentimiento.
- b) En caso de que no se llegue a un mutuo consentimiento, la controversia, a petición de "X" o de la FAO, podrá someterse a un tribunal de arbitraje compuesto por tres miembros. Cada una de las partes nombrará un árbitro. Los dos árbitros así nombrados designarán por mutuo consentimiento al tercer árbitro, que actuará como árbitro presidente del tribunal.
- c) Si en un plazo de dos meses a partir del recibo de la notificación del nombramiento de un árbitro por una parte la otra parte no ha notificado a la primera parte el árbitro que ha nombrado, la primera parte podrá solicitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre al segundo árbitro.
- d) Si en un plazo de dos meses a partir del nombramiento del segundo árbitro los dos árbitros no han llegado a un acuerdo sobre la elección del árbitro presidente, éste será designado por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia a petición de cualquiera de las partes.
- e) El tribunal determinará su propio procedimiento a menos que las partes en controversia dispongan otra cosa.
- f) Para adoptar una decisión definitiva y vinculante para las partes en controversia será suficiente el voto mayoritario de los árbitros.

Artículo 13

RESCISION

- a) Tanto "X" como la FAO podrán rescindir el presente Acuerdo en cualquier momento notificándose a la otra parte un año antes de la fecha de rescisión.
- b) En tal caso, "X" y la FAO tomarán todas las medidas necesarias para liquidar las actividades conjuntas de modo adecuado, según lo dispuesto en el Artículo 9 supra.

Artículo 14

ENMIENDAS

- a) Tanto "X" como la FAO podrán proponer que se enmiende el presente Acuerdo previa notificación.
- b) Si existe un común acuerdo con respecto a la enmienda, ésta surtirá efecto en cualquier fecha que se establezca.

Artículo 15

DEPOSITARIO

El Director General de la FAO será el depositario del presente Acuerdo. El depositario deberá:

- a) enviar copias certificadas del presente Acuerdo a los Estados Miembros de la FAO y a cualquier otro gobierno que lo solicite;
- b) disponer lo necesario para registrar el presente Acuerdo, en el momento de su entrada en vigor, en la Secretaría de las Naciones Unidas con arreglo al Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas;
- c) informar a los Estados Miembros de la FAO de:
 - i) la firma del presente Acuerdo, en conformidad con el Artículo 16;
 - ii) la rescisión del presente Acuerdo, en conformidad con el Artículo 13; y
 - iii) la aprobación de enmiendas al presente Acuerdo, en conformidad con el Artículo 14.

Artículo 16

ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por los representantes autorizados de "X" y la FAO.

ACUERDO BASICO

TIPO C

ACUERDO POR EL QUE SE PONE UNA COLECCION BASE BAJO
LOS AUSPICIOS DE LA FAO

PREAMBULO

El [Gobierno de/título de la Institución Gubernamental] (denominada en adelante "X") y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (denominada en adelante FAO);

Considerando la importancia que tiene para la humanidad proteger y conservar el germoplasma en beneficio de las generaciones futuras;

Teniendo en cuenta el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos aprobado por la Conferencia de la FAO en su 22º período de sesiones en 1983 (Resolución 8/83) y en particular el Artículo 7 de dicho Compromiso;

Considerando que "X" ha expresado su deseo de que [parte de] la colección [o colecciones] base de germoplasma vegetal de la que es responsable se reconozca como parte de la red internacional de colecciones base en bancos de genes y se coloque bajo los auspicios de la FAO;

Acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

COMPROMISO BASICO

"X" se compromete a poner bajo los auspicios de la FAO, dentro de la red internacional de colecciones base en bancos de genes, [parte de] la colección [o las colecciones] base de recursos fitogenéticos descritos en el Apéndice del presente Acuerdo (denominados en adelante "germoplasma designado"), en los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo.

Artículo 2

PROPIEDAD

"X" conservará la propiedad de los recursos del germoplasma designado.

Artículo 3

LOCALES

- a) Los locales en los que se conserve el germoplasma designado permanecerán a cargo de "X".
- b) No obstante, "X" conviene en que la FAO tendrá derecho a acceder en cualquier momento a los locales y a inspeccionar todas las actividades ejecutadas en ellos que estén directamente relacionadas con la conservación e intercambio del germoplasma designado.

Artículo 4

GESTION Y ADMINISTRACION

- a) "X" seguirá gestionando y administrando el germoplasma designado en conformidad con la legislación nacional, pero conviene en que esta gestión y administración se realizarán de acuerdo con la FAO.
- b) La FAO puede recomendar medidas si considera que son convenientes para asegurar la debida conservación del germoplasma designado.

Artículo 5

POLITICAS

"X" continuará determinando todas las políticas sobre las actividades relativas al germoplasma designado, ateniéndose a lo dispuesto en el Artículo 8 del presente Acuerdo, pero se compromete a asociar a la FAO en el proceso de formulación de políticas.

Artículo 6

PERSONAL

- a) La contratación y remuneración del personal asignado para gestionar y administrar el germoplasma designado correrán a cargo de "X".
- b) La FAO facilitará apoyo técnico al personal cuando se solicite.

Artículo 7

FINANCIACION

- a) "X" seguirá asumiendo la plena responsabilidad financiera del mantenimiento del germoplasma designado.
- b) "X" señalará a la atención de la FAO cualesquiera dificultades que pudieran surgir en relación con la conservación continua del germoplasma designado o con la aplicación de las medidas recomendadas o exigidas por la FAO en virtud del Artículo 4(b) supra.

Artículo 8

PRERROGATIVAS E INMUNIDADES²

"X" concederá a la FAO, al personal de la FAO y a los expertos designados por la FAO para participar en las actividades relacionadas con el germoplasma designado, las prerrogativas e inmunidades previstas en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los organismos Especializados (CPISA).

Artículo 9

DISPONIBILIDAD DEL GERMOPLASMA DESIGNADO

"X" se compromete a poner a disposición de los usuarios directamente, o a través de la FAO, o en condiciones establecidas de común acuerdo o gratuitamente el germoplasma designado cuando sea necesario para fines de investigación científica, fitomejoramiento o conservación de recursos genéticos, sin restricciones.

Artículo 10

DURACION

El presente Acuerdo se establece para un período de años, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo.

Artículo 11

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- a) Cualquier controversia relativa a la aplicación del presente Acuerdo se resolverá por mutuo consentimiento.
- b) En caso de que no se llegue a un mutuo consentimiento, la controversia, a petición de "X" o de la FAO, podrá someterse a un tribunal de arbitraje compuesto por tres miembros. Cada una de las partes nombrará un árbitro. Los dos árbitros así nombrados designarán por mutuo consentimiento al tercer árbitro, que actuará como árbitro presidente del tribunal.
- c) Si en un plazo de dos meses a partir del recibo de la notificación del nombramiento de un árbitro por una parte la otra parte no ha notificado a la primera parte el árbitro que ha nombrado, la primera parte podrá solicitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre al segundo árbitro.

² Dado que esta disposición exige un compromiso por parte del propio Gobierno, si la otra parte del Acuerdo es una institución gubernamental el Gobierno tendrá que ser también parte del Acuerdo o facilitar un instrumento oficial en el que se acepte esta disposición.

- d) Si en un plazo de dos meses a partir del nombramiento del segundo árbitro los dos árbitros no han llegado a un acuerdo sobre la elección del árbitro presidente, éste será designado por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia a petición de cualquiera de las partes.
- e) El tribunal determinará su propio procedimiento a menos que las partes en controversia dispongan otra cosa.
- f) Para adoptar una decisión definitiva y vinculante para las partes en controversia será suficiente el voto mayoritario de los árbitros.

Artículo 12

RESCISION

- a) Tanto "X" como la FAO podrán rescindir el presente Acuerdo en cualquier momento notificándose a la otra parte un año antes de la fecha de rescisión.
- b) En tal caso, "X" y la FAO tomarán todas las medidas necesarias para liquidar las actividades conjuntas de modo adecuado.

Artículo 13

ENMIENDAS

- a) Tanto "X" como la FAO podrán proponer que se enmiende el presente Acuerdo previa notificación.
- b) Si existe un común acuerdo con respecto a la enmienda, ésta surtirá efecto en cualquier fecha que se establezca.

Artículo 14

DEPOSITARIO

El Director General de la FAO será el depositario del presente Acuerdo. El depositario deberá:

- a) enviar copias certificadas del presente Acuerdo a los Estados Miembros de la FAO y a cualquier otro gobierno que lo solicite;
- b) disponer lo necesario para registrar el presente Acuerdo, en el momento de su entrada en vigor, en la Secretaría de las Naciones Unidas con arreglo al Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas;

- c) informar a los Estados Miembros de la FAO de:
- i) la firma del presente Acuerdo, en conformidad con el Artículo 15;
 - ii) la rescisión del presente Acuerdo, en conformidad con el Artículo 12; y
 - iii) la aprobación de enmiendas al presente Acuerdo, en conformidad con el Artículo 13.

Artículo 15

ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por los representantes autorizados de "X" y la FAO.

ACUERDO BASICO

TIPO D

ACUERDO POR EL QUE SE PONE UNA COLECCION BASE BAJO
LOS AUSPICIOS DE LA FAO

PREAMBULO

El [Gobierno de/título de la Institución Gubernamental] (denominada en adelante "X") y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (denominada en adelante FAO);

Considerando la importancia que tiene para la humanidad proteger y conservar el germoplasma en beneficio de las generaciones futuras;

Teniendo en cuenta el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos aprobado por la Conferencia de la FAO en su 22º período de sesiones en 1983 (Resolución 8/83) y en particular el Artículo 7 de dicho Compromiso;

Considerando que "X" ha expresado su deseo de que [parte de] la colección [o colecciones] base de germoplasma vegetal de la que es responsable se reconozca como parte de la red internacional de colecciones base en bancos de genes y se coloque bajo los auspicios de la FAO;

Acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

COMPROMISO BASICO

"X" se compromete a poner bajo los auspicios de la FAO, dentro de la red internacional de colecciones base en bancos de genes, [parte de] la colección [o las colecciones] base de recursos fitogenéticos descritos en el Apéndice del presente Acuerdo (denominados en adelante "germoplasma designado"), en los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo.

Artículo 2

PROPIEDAD

"X" Conservará la propiedad de los recursos del germoplasma designado.

Artículo 3

LOCALES

Los locales en los que se conserve el germoplasma designado permanecerán a cargo de "X".

Artículo 4

GESTION Y ADMINISTRACION

"X" seguirá siendo el responsable exclusivo de la gestión y administración del germoplasma designado.

Artículo 5

POLITICAS

"X" continuará determinando todas las políticas sobre las actividades relativas al germoplasma designado, ateniéndose sin embargo a lo dispuesto en el Artículo 8 del presente Acuerdo.

Artículo 6

PERSONAL

- a) La contratación y remuneración del personal asignado para gestionar y administrar el germoplasma designado correrán a cargo de "X".
- b) La FAO facilitará apoyo técnico al personal cuando se solicite.

Artículo 7

FINANCIACION

"X" seguirá asumiendo la plena responsabilidad financiera del mantenimiento del germoplasma designado.

Artículo 8

DISPONIBILIDAD DEL GERMOPLASMA DESIGNADO

"X" se compromete a poner a disposición de los usuarios directamente, o a través de la FAO, o en condiciones establecidas de común acuerdo o gratuitamente el germoplasma designado cuando sea necesario para fines de investigación científica, fitomejoramiento o conservación de recursos genéticos, sin restricciones.

Artículo 9

DURACION

El presente Acuerdo se establece para un período de años, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo.

Artículo 10

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- a) Cualquier controversia relativa a la aplicación del presente Acuerdo se resolverá por mutuo consentimiento.
- b) En caso de que no se llegue a un mutuo consentimiento, la controversia, a petición de "X" o de la FAO, podrá someterse a un tribunal de arbitraje compuesto por tres miembros. Cada una de las partes nombrará un árbitro. Los dos árbitros así nombrados designarán por mutuo consentimiento al tercer árbitro, que actuará como árbitro presidente del tribunal.
- c) Si en un plazo de dos meses a partir del recibo de la notificación del nombramiento de un árbitro por una parte, la otra parte no ha notificado a la primera parte, el árbitro que ha nombrado la primera parte, podrá solicitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre al segundo árbitro.
- d) Si en un plazo de dos meses a partir del nombramiento del segundo árbitro los dos árbitros no han llegado a un acuerdo sobre la elección del árbitro presidente, éste será designado por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia a petición de cualquiera de las partes.
- e) El tribunal determinará su propio procedimiento a menos que las partes en controversia dispongan otra cosa.
- f) Para adoptar una decisión definitiva y vinculante para las partes en controversia será suficiente el voto mayoritario de los árbitros.

Artículo 11

RESCISION

- a) Tanto "X" como la FAO podrán rescindir el presente Acuerdo en cualquier momento notificándose a la otra parte un año antes de la fecha de rescisión.
- b) En tal caso, "X" y la FAO tomarán todas las medidas necesarias para liquidar las actividades conjuntas de modo adecuado.

Artículo 12

ENMIENDAS

- a) Tanto "X" como la FAO podrán proponer que se enmiende el presente Acuerdo previa notificación.
- b) Si existe un común acuerdo con respecto a la enmienda, ésta surtirá efecto en cualquier fecha que se establezca.

Artículo 13

DEPOSITARIO

El Director General de la FAO será el depositario del presente Acuerdo. El depositario deberá:

- a) enviar copias certificadas del presente Acuerdo a los Estados Miembros de la FAO y a cualquier otro gobierno que lo solicite;
- b) disponer lo necesario para registrar el presente Acuerdo, en el momento de su entrada en vigor, en la Secretaría de las Naciones Unidas con arreglo al Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas;
- c) informar a los Estados Miembros de la FAO de:
 - i) la firma del presente Acuerdo, en conformidad con el Artículo 14; y
 - ii) la aprobación de enmiendas al presente Acuerdo en conformidad con el Artículo 12.

Artículo 14

ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por los representantes autorizados de "X" y la FAO.

PROYECTO DE PROGRAMA PARA LA QUINTA REUNION DE LA
COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS

1. Elección del Presidente y los Vicepresidentes
2. Aprobación del programa y el calendario de la reunión
3. Informes del Grupo de Trabajo
4. Sistema mundial para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos y estado de la aplicación del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos
5. Informes parciales sobre los mecanismos para facilitar el intercambio de germoplasma, de información y de tecnología
 - i) Sistema mundial de información y alerta sobre recursos fitogenéticos
 - ii) La red internacional de colecciones base ex situ
 - iii) La red internacional de zonas de conservación in situ
6. Informe parcial sobre las novedades relativas a los acuerdos internacionales y los códigos de conducta
 - i) Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal
 - ii) Código internacional de conducta sobre la biotecnología
7. Preparativos para la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre Recursos Fitogenéticos
 - i) Informe parcial sobre el primer "Estado de los recursos fitogenéticos en el mundo"
 - ii) Informe parcial sobre el Plan de Acción Mundial para los Recursos Fitogenéticos
8. Informes, programas y actividades sobre los recursos fitogenéticos
 - i) Actividades y programas futuros de la FAO en relación con los recursos fitogenéticos
 - ii) Programa de trabajo general del CIRF y actividades conjuntas FAO/CIRF
 - iii) Informes de otras organizaciones (cuando proceda)

9. Algunas cuestiones de políticas
 - i) Biotecnología y recursos fitogenéticos
 - ii) Biodiversidad y recursos fitogenéticos, y actividades complementarias de la UNCED
10. Programa futuro de trabajo de la Comisión
11. Otros asuntos
12. Fecha y lugar de la próxima reunión
13. Aprobación del informe